ORIGINAL

SOBRES A

Santo Domingo Motors

Dra. Dolores Sagario Feliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PUBLICO • Mat. 3724 • Distrito Nacional

Ave. John F. Kennedy Esq. Abraham Lincoln
Santo Domingo Rep. Dominicana
Tel. 809-567-2661

Comité de Compras y Contrataciones

CONSEJO DEL PODERL JUDICIAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Av. Enrique Jimenez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Distrito Nacional

Santo Domingo, Rep. Dom.

Referencia: LPN-CPJ-05-2022

LICITACION PÚBLICA NACINOAL

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

No abrir antes de las 9:00 A.M. del 09 de junio de 2022

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Referencia: LPN-CPJ-05-2022

Estimados señores:

Conforme a las instrucciones que figuran en el Pliego General de Condiciones del concurso de referencia, tenemos a bien suministrarles las informaciones y documentación solicitada. Se anexan:

1. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
2. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC-F-34).**
3. Carta de Presentación
4. Cedula de los representantes.
5. Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE).
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
7. Certificación de pago de la Seguridad Social (TSS).
8. Registro Mercantil.
9. Nómina de accionista.
10. Acta de la última Asamblea
11. Estatutos Sociales.
12. Declaración Jurada.
13. Poder Especial de representación.
14. Estados financieros de los dos últimos periodos fiscales
15. Oferta técnica según pliego de condiciones
16. Catálogo de o los vehículos ofertados.
17. Autorización del fabricante.
18. Garantía de pieza y servicios
19. Experiencia del oferente
20. Centros de servicios autorizados.
21. Certificación de Garantía de los bienes ofertados.
22. Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados **(SNCC.D.51).**
23. Cartas de Aceptación de Designación como Agente Autorizado **(SNCC.F.52).**

Dra. Dolores Sagario Féliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PUBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional

Agradeciéndoles la oportunidad de participar en esta licitación y reiterándonos a sus órdenes,

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-05-2022

SNCC.F.042

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Referencia: LPN-CPJ-05-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Santo Domingo Motor Company S. A.
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC: 1-01-00806-7
4. RPE: 235
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: Ave. Jonh F. Kennedy Esquina Abrahán Lincoln
Nombre: Fernando Federico Alvarez y Engels V. Reynoso Vásquez
Dirección: John F. Kennedy Esquina Abrahán Lincoln, Edificio Ámbar.
Números de teléfono y facsímile: (809)735-3238
Dirección de correo electrónico: falvarez@sdm.com.do; ereynoso@sdm.com.do y gobierno@sdm.com.do
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 18.1 de las IAO.

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional

Santo Domingo Motors

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-05-2022

SNCC.F.034

Presentación de Oferta

09 de junio de 2022

Referencia: LPN-CPJ-05-2022

Señores: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para el proceso de comparación de precios de referencia,

b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministro, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos. **Para el Consejo del Poder Judicial**, **LOTE 1** para Tres (03) camionetas Chevrolet Colorado año 2022, motor 2.8 litros turbo diésel, con 197 HP, transmisión mecánica de 6 velocidades, tracción 4X4 con aros de aluminio de 16 pulgadas, seguros, espejos retrovisores y cristales eléctricos, camara de reversa, más detalles en las especificaciones técnicas.

c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de Ciento veinte **(120)** días hábiles, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo;

d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometernos a obtener una Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación de un CUATRO (4%) para asegurar el fiel cumplimiento del mismo;

e) Para esta licitación no somos participes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con el pliego de Condiciones de la Licitación;

f) Nuestra empresa, sus afiliadas o subsidiarias, no han sido declaradas inelegibles por el **CONSEJO DEL PODERL JUDICIAL** para presentar ofertas;

g) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;

h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Fernando Federico Alvarez Whipple en calidad de Gerente de Ventas debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Santo Domingo Motors
Santo Domingo Motors
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: LPN-CPJ-05-2022

Santo Domingo República Dominicana

Distinguidos Señores:

Agradeciendo de antemano la oportunidad que nos brindan para servirles en este llamado a concurso.

Santo Domingo Motors Company, S.A. fundada en 1920; con más de **102** años de establecida en el país, cuenta con el equipo humano necesario para brindarles toda la asistencia técnica, requerida en aquellos proyectos relacionados a las necesidades de transportación y el respaldo de servicio adecuado, para lograr la mayor eficiencia en los vehículos utilizados.

Contamos con el equipo humano necesario para brindarles toda la asistencia técnica, requerida en aquellos proyectos relacionados a las necesidades de transportación y el respaldo de servicio adecuado, para lograr la mayor eficiencia en los vehículos utilizados.

Nuestra misión es continuar siendo una organización Líder en la Importación, mercadeo y venta de productos y servicios de transportación y maquinaria de motor, como el resultado de nuestro compromiso en exceder las expectativas de nuestros clientes ofreciéndoles calidad y excelencia con una fuerte **responsabilidad comunitaria y corporativa**.

Reiterándonos a sus órdenes,

Atentamente:

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Distrito Nacional • Nº 2529

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0925506-7

LUGAR DE NACIMIENTO
LA HABANA, CUBA
FECHA DE NACIMIENTO
07 JULIO 1955
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: CASADO
OCUPACIÓN: EMPRESARIO (A)
FECHA DE EXPIRACIÓN
07 JULIO 2024

MIGUEL ANTONIO
BARLETTA MORALES

CEDULA ANT.
421500-001
COLEGIO ELECTORAL
0353
UBICACIÓN DEL COLEGIO
COLEGIO DULCES MILAGROS
NUEVO ARROYO HONDO
CALLE HUMBERTO MARZAN ESQ. ARABIA
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
LOS FLAMBOYANES Casa 15
SECTOR
ARROYO HONDO
MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL

001-0925506-7
REGISTRO DE NACIMIENTO
001-01-2005-01-00029293
CÓDIGO POSTAL
10510
V057771071

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
PRESIDENTE JCE

IDDOM001092550<673<<<<<<<<<<<<
5507076M2407072DOM<<<<<<<<<<<9
BARLETTA<MORALES<<MIGUEL<ANTON

Dra. Dolores Sagario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Mat. 3629
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1316682-1

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
23 MARZO 1972
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: AB+ ESTADO CIVIL: CASADO
OCUPACIÓN: EMPLEADO (A) PRIVADO
FECHA DE EXPIRACIÓN:
23 MARZO 2024

ANIBAL BIENVENIDO
RODRIGUEZ DE LEON

CÉDULA ANT
438142-001
COLEGIO ELECTORAL
1316B
UBICACIÓN DEL COLEGIO
CAMPUS NO 2 UNPHU
JARDINES DE GALA
AUTOPISTA DUARTE
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
D. RES. MANUEL EMILIO II, Edif. II Piso 5 Apto. 502
SECTOR
VIEJO ARROYO HONDO
MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL

001-1316682-1
REGISTRO DE NACIMIENTO
001-03-2003-01-001583
CÓDIGO POSTAL
10619

V05771424

Dr. ROMENTO ROSARIO MARQUEZ
PRESIDENTE JCE

IDDOM001131668<213<<<<<<<<<<<<<
7203235M2403236DOM<<<<<<<<<<<<1
RODRIGUEZ<DE<LEON<<ANIBAL<BIEN

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
NOTARIO PÚBLICO
ABOGADO
Mat. 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1237912-8

JCE

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO
04 JULIO 1976
NACIONALIDAD REPUBLICA DOMINICANA
SEXO F SANGRE A+ ESTADO CIVIL CASADA
OCUPACIÓN INGENIERO(A)
FECHA DE EXPIRACIÓN
04 JULIO 2024

CARMEN VIRGINIA
MEJIA BRACHE DE PRATS

CÉDULA ANT
593298-001
COLEGIO ELECTORAL
1536C
UBICACIÓN DEL COLEGIO
COLEGIO ARROYO HONDO
ARROYO HONDO
LUIS AMIAMA TIO NO. 50
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
FREDDY GATON ARCE Casa 10, Edif. TORRE PASEO DE Piso 7 Apto. 701
SECTOR
ARROYO HONDO
MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL

001-1237912-8
REGISTRO DE NACIMIENTO
001-01-2007-01-00015342
CÓDIGO POSTAL
10510
V03300743

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
PRESIDENTE JCE

IDDOM001123791<282<<<<<<<<<<<<
7607040F2407049DOM<<<<<<<<<<<1
MEJIA<BRACHE<DE<PRATS<<CARM<VI

Dra. Dolores Sagario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0087178-9

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTIAGO
FECHA DE NACIMIENTO
11 DICIEMBRE 1971
NACIONALIDAD **REPUBLICA DOMINICANA**
SEXO **M** SANGRE **O+** ESTADO CIVIL **SOLTERO**
OCUPACIÓN **EMPLEADO (A) PRIVADO**
FECHA DE EXPIRACIÓN
11 DICIEMBRE 2024

FERNANDO FEDERICO
ALVAREZ WHIPPLE

Dra. Dolores Sagario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

CÉDULA ANT
462966-001
COLEGIO ELECTORAL
0253A
UBICACIÓN DEL COLEGIO
COLEGIO DULCES MILAGROS
NUEVO ARROYO HONDO
CALLE HUMBERTO MARZAN ESQ. ARABIA
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
C/ LAS PALMAS Casa 9, Edif. CONDOMINIO LAS Piso 4 Apto. 402-A
SECTOR
ARROYO HONDO
MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL

001-0087178-9
REGISTRO DE NACIMIENTO
100-01-2007-01-03019332
CÓDIGO POSTAL
10610

V061400670

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
PRESIDENTE JCE

IDDOM001008717<891<<<<<<<<<<<<
7112111M2412115DOM<<<<<<<<<<<9
ALVAREZ<WHIPPLE<<FERNANDO<FEDE

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1378513-3

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO, D.N.
FECHA DE NACIMIENTO
26 OCTUBRE 1980
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE A+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACIÓN MERCADOLOGO
FECHA DE EXPIRACIÓN
26 OCTUBRE 2024

ENGELS VALENTIN
REYNOSO VASQUEZ

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

CEDULA ANT.
000000-000
COLEGIO ELECTORAL
1269C
UBICACIÓN DEL COLEGIO
ESCUELA FRAY RAMON PANE
LOS JARDINES DE GALA
CRISANTEMOS/CORALILLOS
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
AV. REP. DE COLOMBIA MANZ. A, Edif. 4 Piso 4 Apto. 401
SECTOR
ARROYO HONDO
MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL

001-1378513-3
REGISTRO DE NACIMIENTO
001-02-2009-01-00048032
CODIGO POSTAL
10510
V01265127

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
PRESIDENTE JCE

IDDOM001137851<336<<<<<<<<<<<<<
8010269M2410269DOM<<<<<<<<<<<1
REYNOSO<VASQUEZ<<ENGELS<VALENT

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Dirección General
Contrataciones Públicas

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 235

Fecha de registro: 29/11/2005

Razón social: Santo Domingo Motors Company, SA

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Avenida John F. Kennedy, Esq. Abraham Lincoln, 1056, Ens. Paraiso

10126 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Damalta Piantini

Fecha actualización: 11/12/2020

No. Documento: 101008067 - RNC

Provee: Servicios,Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

Observaciones:

Cambio Correo de (D.piantini@sdm.com.do) a el correo (gobierno@sdm.com.do)

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

Portal Transaccional - 31/5/2021 7:35:01 a.m.

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

Impuestos Internos

República Dominicana
Ministerio de Hacienda

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

Núm.: C04671334738

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **101008067** está inscrito con las siguientes informaciones:

DIRECCIÓN:	**AVENIDA JHON F KENNEDY ESQ ABRAHAM LINCOLN, NO. 1086, APTO. EDIF. AMBAR 7MO PISO, DEL SECTOR PARAISO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN.**
CONDICIÓN:	**CONTRIBUYENTE**
ESTADO:	**ACTIVO**
ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S):	**VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, NUEVOS N.C.P. (INCL. CASAS RODANTES, TRAILERS, COMIONES, REMOLQUES AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSE**
RÉGIMEN DE PAGO:	**ORDINARIO**
CATEGORÍA(S):	**EXPORTADOR**

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha. La misma no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las informaciones declaradas, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **veintiseis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).**

Código de firma: S1XE-X7DC-2T91-6535-6978-2166
sha1: DUBBeTNZuzmme87ebL0e6dzY/7k=
DGII - OFICINA VIRTUAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

S1XE-X7DC-2T91-6535-6978-2166

La Certificación de Registro es un documento que presenta las principales informaciones de registro de contribuyentes y registrados, tal cual se encuentran en nuestros sistemas de información tributaria.
Condiciones de inscrito: (a) registrados y (b) contribuyentes.
(a) Realizan algún trámite, ciertas operaciones o efectúan declaración o pago de un impuesto o tasa ocasional.
(b) Desarrollan actividad(es) económica(s) que conlleva la presentación periódica de obligaciones tributarias.
Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos
Av. México #48, Gascue, Santo
Domingo República Dominicana,
C.P. 10204 RNC: 401-50625-4

T. 809-689-2181
dgii.gov.do

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2498363

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat 2529
Distrito Nacional

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA** con RNC/Cédula **1-01-00806-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY SA** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 6 días del mes de Junio del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2498363-]2815547-52022**
- Pin: **5999**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

registro
mercantil

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

****

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA
REGISTRO MERCANTIL NO. 288SD

****

DENOMINACIÓN SOCIAL: SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA **RNC:** 1-01-00806-7

FECHA DE EMISIÓN: 29/11/2002 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 11/11/2022

****

SIGLAS: **NO REPORTADO**

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

CAPITAL SOCIAL: **250,000,000.00**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: **238,685,600.00**

MONEDA: **RD$**

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: **12/09/1920**

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: **23/04/2019**

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: **INDEFINIDA**

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: **AVENIDA JOHN F. KENNEDY ESQUINA AVENIDA ABRAHAM LINCOLN**

SECTOR: **NO REPORTADO**

Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

MUNICIPIO: **SANTO DOMINGO**

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): **(809) 540-3800**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION**

OBJETO SOCIAL: **IMPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE VEHICULOS DE MOTOR, SUS PIEZAS Y ACCESORIOS, INCLUYENDO LUBRICANTES, GOMAS, BATERIAS; GENERADORES ELECTRICOS Y MOTOBOMBAS; ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE POSTVENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION RELACIONADOS CON DICHOS PRODUCTOS Y OTROS SERVICIOS AUTOMOTRICES CONEXOS. DE IGUAL MODO, PODRA DEDICARSE A LA PROPIEDAD, TENENCIA Y ALQUILER DE BIENES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **VEHICULOS DE MOTOR / PIEZAS DE VEHICULOS DE MOTOR Y ACCESORIOS, LUBRICANTES / GOMAS / BATERIAS / GENERADORES ELECTRICOS / MOTOBOMBAS, SERVICIOS DE POSTVENTA / MANTENIMIENTO / REPARACION, SERVICIOS AUTOMOTRICES CONEXOS, TENENCIA / ALQUILER DE BIENES / DESARROLLOS INMOBILIARIOS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

****

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
GRUPO AMBAR LIMITED, REP. POR. MIGUEL ANTONIO BARLETTA MORALES	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. ABRAHAM LINCOLN SANTO DOMINGO	25384SD	BAHAMAS	
MIGUEL ANTONIO BARLETTA MORALES	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	001-0925506-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 2 de 2 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 2,386,856.00

****

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANTONIO BARLETTA MORALES	Director /Presidente	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	001-0925506-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 2529 Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

ALEXIS CHARLES ANSELIN BARLETTA	Director	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	001-1820201-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ANIBAL BIENVENIDO RODRIGUEZ DE LEON	Director	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	001-1316682-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
CARMEN VIRGINIA MEJIA BRACHE DE PRATS	Director	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	001-1237912-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
IVAN RICARDO JAEGER DIAZ BARRIGA	Director	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	402-2123978-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
JOSE RAFAEL ORDEIX LLABALY	Director	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	001-0790950-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
VANESSA GENOVEVA DIHMES HALEBY HEIDENHEIM	Director	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	001-0768066-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1 AÑO(S)

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 2529 Distrito Nacional

****

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANTONIO BARLETTA MORALES	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	001-0925506-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ANIBAL BIENVENIDO RODRIGUEZ DE LEON	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	001-1316682-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
IVAN RICARDO JAEGER DIAZ BARRIGA	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	402-2123978-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
CARMEN VIRGINIA MEJIA BRACHE DE PRATS	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	001-1237912-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ALEXIS CHARLES ANSELIN BARLETTA	AVE. JOHN F. KENNEDY ESQ. ABRAHAM LINCOLN, SANTO DOMINGO	001-1820201-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

****

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARTHA ALTAGRACIA CRUZ PEÑA	C/ PLAZA NO. 6, MIRADOR NORTE SANTO DOMINGO	001-0976007-4	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

****

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

ENTE REGULADO: NO REPORTADO **NO. RESOLUCIÓN:** NO REPORTADO

****

TOTAL EMPLEADOS: 727 **MASCULINOS:** 559 **FEMENINOS:** 168

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

****

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY	13300

****

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

****

COMENTARIO(S)

MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) SE APROBO EL USO POR LA SOCIEDAD SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A. DE LOS SIGUIENTES NOMBRES COMERCIALES:

- NOMBRE COMERCIAL: VEHICULOS USADOS OK NO. REGISTRO: 121049
- NOMBRE COMERCIAL: RAPID CENTRO NO. REGISTRO: 117005
- NOMBRE COMERCIAL: OK VEHICULOS NO. REGISTRO: 309264
- NOMBRE COMERCIAL: MOTOR PAINT BY SDM NO. REGISTRO: 388093

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D.

****

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

Acto No.677/2017 a los 20 días del mes de septiembre del año 2017. A requerimiento de la Sucesión del finado General Felix María González Reyes, debidamente representada por el Sr. Benito Domínguez y el Dr. Antonio González Matos, por medio de poderes debidamente notariados y registrados que constan en el expediente depositado en el Tribunal Constitucional, acto instrumentado por el ministerial Ramón Edubert De La Cruz De La Rosa, Alguacil Ordinario de la Suprema Corte de Justicia, notifica(n) a la Cámara de Comercio y Producción, lo siguiente: Que en todos los registros mercantiles de las empresas: Inmobiliaria Gerardino; Inmobiliaria Arroyo Hondo, S.A.; Agro-Arrocera, S.A.; Consorcio de Ingenieros y Arquitectos Haza & Pellerado, S.A.; Manganagua, S.A.; Cayacoa Golf Club; Campo de Golf Cayacoa, S.A.; Pradera de Golf, SRL; Alvarez Fernández, S.A.; Santo Domingo Motors Company; Industrias Yocelyn, C. por A.; Manufactura Industrial, C. por A. (Mica); Inmobiliaria La Sidra, S.A.; Inversiones Diversas, C. por A.; Granja Eva María, S.A.; Campo Nacional de Golf Las Lagunas, S.A.; Par, S.A.; Conaka, S.A.; y Federación Dominicana de Golf; sean sancionados por medio de oposición administrativa, al violar flagrantemente el derecho de propiedad de los Sucesores del finado General Felix María González Reyes, en la parcela No.36 del Distrito Catastral No.8 del Distrito Nacional; dando copia en cabeza de acto de: Certificación del 31 marzo 2017 del Secretario General Ad-hoc del Tribunal Superior de Tierras, Dpto. Central de la desición No.1 del 5/11/1954 del TTJO-DN, confirmada en fecha 16/12/1954 por el TST-DC-DN; Certificación del 31 marzo 2017 del Secretario del Tribunal Superior de Tierras, Dpto. Central de la desición No.1 del 5/11/1954 del TTJO-DN, confirmada en fecha 16/12/1954 por el TST-DC-DN; Instancia del 21 noviembre 2006 dirigida a la Licda. Claudia María Peña Peña, Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original Sala 1; Decisión No.1 del 5 noviembre 1954 del Tribunal de Tierras Jurisdicción Original del Distrito Nacional confirmada en fecha 16/12/1955 por el Tribunal Superior de Tierras, Dpto. Central, Distrito Nacional; Resolución de Concesión de Orden de Prioridad; Descripción de la mensura practicada en la parcela No.36 del Distrito Catastral No.8 del Distrito Nacional; Plano de la mensura practicada en la parcela No.36 del Distrito Catastral No.8 del Distrito Nacional; Sentencia Civil del supuesto Expediente No.1113/1955 de fecha 21/7/1956; Certificación No.00594/2017 del 4 agosto 2017 emitida por la secretaria interina de la 1ra. Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; Certificación No.00586/2017 del 2 agosto 2017 emitida por la secretaria interina de la 1ra. Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Isntancia del Distrito Nacional; Certificación No.220-17 del 3 agosto 2017 emitida por la Directora INterina de la Dirección de Registro Civil, Conservaduría de Hipotecas y Registro Central de Ventas Condicional; Certificación No.19/17, Expediente No.TT-200313789, unificado en el Expediente No.031-200502787 del 30 agosto 2017; Certificación No.00607/2017 del 8 agosto 2017 emitida por la secretaria interina de la 1ra. Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; Certificación No.00593/2017 del 4 agosto 2017 emitida por la secretaria interina de la 1ra. Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; Certificado de Titulo de Propiedad No.43823 de la parcela No.36 del Distrito Catastral No.8 del Distrito Nacional; Imagen de mapa satelital de la parcela; Poderes de representación de los Sucesores del finado Felix María González otorgados a los Sres. Benito Domínguez y Antonio González Matos; Decreto No.55-1286 del 11 octubre 1955 del tribunal de Tierras, Ciudad Trujillo, Rep. Dom.; Certificación del 17 marzo 2008 dada por el Tribunal Superior de Tierras, Dpto. Cental, Distrito Nacional.

****

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

****

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional •

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S. A.

Ave. John F. Kennedy Esq. Abraham Lincoln
Santo Domingo, República Dominicana.
Registro Mercantil No. 288SD
Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-00806-7
Capital Social Autorizado: RD$250,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD$238,685,600.00

Nómina de accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada en fecha 13 de abril de 2021, con indicación del número de acciones y votos correspondientes a cada uno:

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	VOTOS:
GRUPO AMBAR LIMITED, corporación constituida de acuerdo con las leyes de Bahamas, con su domicilio en 404 East Bay Street, Nassau, Bahamas, representada por el Sr. Miguel Barletta, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0925506-7, domiciliado y residente en esta ciudad.	2,386,854	2,386,854
MIGUEL BARLETTA, de generales anotadas.	2	2
TOTALES	**2,386,856**	**2,386,856**

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

La nómina de accionistas que antecede, es fiel y conforme con los registros de la Sociedad y ha sido redactada por mí, Secretario de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 205 de la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 (Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada), y sus modificaciones.

MIGUEL BARLETTA
Presidente de la Asamblea

IVAN JAEGER DIAZ BARRIGA
Secretario de la Asamblea

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.S

Ave. John F. Kennedy Esq. Abraham Lincoln
Santo Domingo, República Dominicana.
Registro Mercantil No. 288SD
Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-00806-7
Capital Social Autorizado: RD$250,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD$238,685,600.00

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.);
Los suscritos:

1) **GRUPO AMBAR LIMITED**, corporación constituida de acuerdo con las leyes de Bahamas, con su domicilio en 404 East Bay Street, Nassau, Bahamas, representada por el Sr. Miguel Barletta, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0925506-7, domiciliado y residente en esta ciudad, en su condición de accionista de Santo Domingo Motors Company, S.A. (en lo adelante "la Sociedad").

2) **MIGUEL BARLETTA,** de generales anotadas, en su condición de accionista, Presidente del Consejo de Directores y Presidente de la Sociedad;

3) **IVAN JAEGER DIAZ BARRIGA**, mexicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2123978-9, domiciliado y residente en esta ciudad, en su condición de Miembro del Consejo de Directores y Secretario de la Sociedad.

Se han reunido a través de la aplicación audiovisual Microsoft Teams a fin de mantener el distanciamiento, como medida de prevención al contagio del COVID-19, actuando en virtud de las disposiciones del Artículo 24 de los Estatutos Sociales, relativo a la celebración de asambleas de accionistas sin necesidad de reuniones presenciales.

El señor Miguel Barletta asumió la función de Presidente de la Asamblea y por invitación de éste, el señor Iván Jaeger Díaz Barriga, asumió la función de Secretario de la Asamblea. Se encontraban convocados y reunidos además los demás miembros del Consejo de Directores, los señores Alexis Anselin Barletta, Aníbal Rodríguez De León, Carmen Mejía Brache, Vanessa Dihmes Haleby y José Ordeix Llabaly.

A solicitud del Presidente, el Secretario de la Asamblea redactó una nómina de asistencia de los accionistas presentes o representados, con sus nombres y demás generales, los números de acciones y de votos que respectivamente le corresponden. Esta nómina de asistencia, firmada por todos los accionistas presentes, así como el Presidente y el Secretario de la Asamblea, se encuentra anexa a la presente acta y se considerara parte de la misma.

El Presidente de la Asamblea manifestó que según se comprueba por la nómina de asistencia, están representadas en esta Asamblea la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, y solicitó, en

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

consecuencia, que se librara acta de que esta Asamblea estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aprobado de manera unánime por todos los presentes.

Acto seguido, el Presidente anunció que el Orden del Día en la presente Asamblea es el siguiente:

a) Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, después de conocer los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2020 y oídos los informes de gestión del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas;
b) Nombrar a los miembros del Consejo de Directores;
c) Nombrar a los funcionarios administrativos;
d) Nombrar al Comisario de Cuentas;
e) Otorgar autorizaciones de firmas correspondientes para realizar los negocios ordinarios de la sociedad.
f) Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social y decidir sobre la distribución de dividendos, si los hubiere;
g) Nombrar los auditores externos.

Por disposición del Presidente, fueron leídos por el Secretario los siguientes documentos puestos a disposición previa de los accionistas, conforme a lo establecido por el Artículo 40 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

a) Los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2020; y
b) Los informes de gestión del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas.

Terminada la discusión de los diversos temas y no habiendo nadie más solicitado un turno para dirigirse a la Asamblea, el Presidente sometió a la votación de los accionistas, de manera sucesiva, la siguiente resolución, la cual fue aprobada a unanimidad de votos:

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A., válida y regularmente constituida aprueba sin ninguna limitación ni reservas, los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2020, así como los informes de gestión del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas, relativos al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre del 2020. Asimismo, después de examinar las gestiones de estos funcionarios, al encontrarlas conforme, otorga total y definitivo descargo a los mismos.

Se pasó entonces a discutir el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la elección de los Directores para el año corriente, aprobándose por unanimidad la siguiente resolución:

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S. A., válida y regularmente constituida, elige como

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

miembros del Consejo de Directores de la Sociedad, por el término de un (1) año o hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión, a los señores:

Miguel Barletta	Presidente del Consejo de Directores
Alexis Anselin Barletta	Miembro del Consejo de Directores
Anibal Rodríguez De León	Miembro del Consejo de Directores
Carmen Mejía Brache	Miembro del Consejo de Directores
Iván Jaeger Díaz Barriga	Miembro del Consejo de Directores
José Ordeix Llabaly	Miembro del Consejo de Directores
Vanessa Dihmes Haleby	Miembro del Consejo de Directores

En consecuencia cesan las designaciones realizadas en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, celebrada en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), puesto que el ejercicio para el cual fueron electos los anteriores Miembros del Consejo ha finalizado y haberse designado sus sucesores.

Encontrándose presentes todos los designados y habiendo declarado la aceptación de los cargos, tomaron posesión de los mismos.

Se pasó entonces a discutir el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la elección de los funcionarios administrativos para el año corriente, aprobándose por unanimidad la siguiente resolución:

Dra. Dolores Sagrario Fiallo de Cochón ABOGADO NOTARIO PUBLICO Mat. 2529 Distrito Nacional

TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S. A., válida y regularmente constituida, elige como funcionarios administrativos de la Sociedad, con efectividad al primero (1ero.) de junio de dos mil veintiuno (2021), por el término de un (1) año o hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión, a los siguientes funcionarios:

Anibal Rodríguez De León	Presidente de la Sociedad
Carmen Mejía Brache	Director Financiero
Iván Jaeger Díaz Barriga	Secretario y Director Administrativo

En consecuencia cesan las designaciones realizadas en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, celebrada en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), puesto que el ejercicio para el cual fueron electos los anteriores funcionarios administrativos de la sociedad ha finalizado y haberse designado sus sucesores.

Encontrándose presentes todos los designados y habiendo declarado la aceptación de los cargos, tomaron posesión de los mismos.

Se pasó entonces a discutir el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la elección del comisario de cuenta para los ejercicios correspondientes, aprobándose por unanimidad la siguiente resolución:

CARRERA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO Santo Domingo Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S. A., válida y regularmente constituida, ratifica la designación como Comisario de Cuentas, realizada mediante Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 21 de abril de 2020, de conformidad con el Artículo 130, Párrafo II, de la Ley No. 479-08, modificada, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, para el ejercicio social que concluirá en fecha 31 de diciembre de 2021, a la Lic. Martha A. Cruz Peña, Contador Público Autorizado.

Encontrándose presente la designada, habiendo declarado la aceptación de su cargo, tomó posesión del mismo.

A continuación, el Presidente sometió a la consideración de los concurrentes la conveniencia de adoptar resoluciones tendientes a aprobar la delegación de determinadas facultades en los distintos funcionarios de la Sociedad, sometiendo a votación los siguientes proyectos de resoluciones, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos:

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat 2529 Distrito Nacional

QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A., válida y regularmente constituida, resuelve y dispone otorgar autorización al señor Miguel Barletta, actuando de manera individual y por cualquier monto, así como a los señores Aníbal Rodríguez De León, Carmen Mejía Brache, Iván Jaeger Díaz Barriga, Alexis Anselin Barletta, actuando de manera individual hasta la suma de RD$120,000.00 o US$2,000.00, y de manera conjunta por cualquier monto, para ejercer los poderes y atribuciones que se especifican más adelante, conforme a los términos y condiciones siguientes:

- Suscribir contratos, pagarés, otorgar garantías, apertura de cuentas bancarias, cartas de crédito y demás efectos de comercio.
- Tomar valores a préstamo en firme o mediante la apertura de créditos, sobregiros o cualquier otra forma;
- Otorgar garantías prendarias y cualesquiera otras garantías mobiliarias;
- Disponer la apertura de cuentas bancarias o de cualquier otra clase, en el país o en el extranjero, pudiendo autorizar depósitos y giros en cualquier forma, ya fuere mediante cheques, órdenes de pago, transferencias u otras modalidades de pago;
- Concertar cartas de crédito comerciales con bancos y depositar bajo custodia de éstos;
- Autorizar pagos y expedir los correspondientes recibos y cartas de pago;
- Conferir poderes generales en relación con los negocios de la sociedad.

- Mediante firma única, por cualquier monto, a los señores Aníbal Rodríguez De León, Carmen Mejía Brache, Iván Jaeger Díaz Barriga, Alexis Anselin Barletta y Katherina Saliaris Leyba, a aprobar pagos de todo tipo de impuestos, a través

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

de las plataformas electrónicas de las instituciones bancarias de la República Dominicana.

- Mediante firma conjunta, por cualquier monto, o mediante firma única hasta el monto de RD$120,000.00 o US$2,000.00, a los señores Aníbal Rodríguez De León, Carmen Mejía Brache, Iván Jaeger Díaz Barriga, Alexis Anselin Barletta y Katherina Saliaris Leyba, autorizar pagos a terceros.
- Mediante firma única, por cualquier monto, a las señoras Carmen Mejía Brache y Cleyvis García De Feliz, suscribir contratos de venta condicional, endosos y documentos accesorios relacionados con los mismos.
- Mediante firma única, por cualquier monto, a los señores Aníbal Rodríguez De León, Carmen Mejía Brache, Iván Jaeger Díaz Barriga y Alexis Anselin Barletta, realizar transferencias entre cuentas de la misma compañía o compañías relacionadas.
- Mediante firma única, por cualquier monto, a los señores Carmen Mejía Brache, Paula Martínez Tezanos y Alexis Anselin Barletta, a autorizar los pagos de nómina.

Se pasó entonces a discutir el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la aplicación de los resultados del ejercicio social, declaración o distribución de dividendos y creación de fondos de reserva, presentándose una moción, la cual fue secundada debidamente y la Asamblea por unanimidad adoptó la siguiente Resolución:

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat 2529 Distrito Nacional

SEXTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A., válida y regularmente constituida, dispone no repartir dividendos, ordenando que las utilidades acumuladas durante el ejercicio social del año 2020 queden como reserva o superávit hasta que una próxima Asamblea General de Accionistas decida sobre las mismas.

Acto seguido y como último punto en el Orden del Día el Presidente procedió a someter a la consideración de la Asamblea de Accionistas el punto relativo a la designación de la firma de auditores externos de la Sociedad, presentándose una moción, la cual fue secundada debidamente y la Asamblea por unanimidad adoptó la siguiente Resolución:

SEPTIMA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A., válida y regularmente constituida, designa a la firma de auditores BDO Ortega & Asociados, para que realice la auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre del 2021, comisionando a uno cualquiera de los miembros del Consejo de Directores para que concierte el oportuno contrato y fije la remuneración correspondiente, determinándose que esta contratación será solo para el año fiscal que termina el 31 de diciembre del 2021.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

No habiendo más nada que tratar, se declararon terminados los trabajos de la Asamblea a las once de la mañana (11:00 a.m.), procediéndose a la redacción de la presente acta, que después fue aprobada y firmada por los accionistas.

GRUPO AMBAR LTD.
Accionista
Representado por el Sr. Miguel Barletta

MIGUEL BARLETTA
Accionista y Presidente de la Asamblea

IVAN JAEGER DIAZ BARRIGA
Secretario de la Asamblea

ACEPTANDO SUS DESIGNACIONES:

MIGUEL BARLETTA
Presidente del Consejo de Directores

ALEXIS ANSELIN BARLETTA
Miembro del Consejo de Directores

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat 2529
Distrito Nacional

JOSÉ ORDEIX LLABALY
Miembro del Consejo de Directores

VANESSA DIHMES HALEBY
Miembro del Consejo de Directores

ANIBAL RODRÍGUEZ DE LEON
Miembro del Consejo de Directores - Presidente de la Sociedad

CARMEN MEJÍA BRACHE
Miembro del Consejo de Directores - Director Financiero de la sociedad

IVÁN JAEGER DIAZ BARRIGA
Miembro del Consejo de Directores - Secretario y Director Administrativo de la sociedad

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTOS REGISTRADOS

ORIGINAL

FECHA:	19/07/21	HORA:	2:37 p.m.
NO. EXP.:	904028	R. Mº:	2885D
LIBRO:	60	FOLIO:	111
VALOR:	200.00		
DOC.:	ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		
NUM.:	2982102RD		

Santo Domingo, R.D.

SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.

Av. John F. Kennedy esquina Av. Abraham Lincoln
Registro Mercantil No. 288SD
Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-00806-7
Capital Social Autorizado: RD$250,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD$238,685,600.00

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat 2529
Distrito Nacional

ESTATUTOS SOCIALES

TITULO I
NOMBRE, MODALIDAD, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN

ARTICULO 1. Nombre.- La Sociedad se denominará SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A., Tendrá un sello gomígrafo o seco con las siguientes inscripciones: "SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY S.A., SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA", el cual será estampado en los certificados de acciones y en los demás documentos en que lo requieran las leyes, los Estatutos Sociales o las costumbres comerciales.

ARTICULO 2. Modalidad.-. La Sociedad ha adoptado la modalidad de Sociedad Anónima. Se regirá por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008, y sus modificaciones (en lo adelante "la Ley"), la legislación que la sustituya o complemente y estos Estatutos Sociales.

ARTICULO 3. Objeto.- La Sociedad tiene por objeto principal la importación, distribución, comercialización y venta de vehículos de motor, sus piezas y accesorios, incluyendo lubricantes, gomas y baterías; generadores eléctricos y motobombas; así como la prestación de servicios de postventa, mantenimiento y reparación relacionados con dichos productos y otros servicios automotrices conexos. De igual modo, podrá dedicarse a la propiedad, tenencia y alquiler de bienes y desarrollos inmobiliarios y, en general a toda otra actividad o negocio de lícito comercio.

ARTICULO 4. Domicilio.- El domicilio social ha sido establecido en la Avenida John F. Kennedy esquina Avenida Abraham Lincoln de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La Asamblea General de Accionistas podrá modificar el lugar del domicilio social para establecerlo en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTICULO 5. Duración.- La duración de la Sociedad es ilimitada y solo podrá ser disuelta en la forma y por las causas previstas en la ley, estos Estatutos o por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II
CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 6. Capital Social Autorizado.- El Capital Social Autorizado es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (RD$250,000,000.00), dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2,500,000) acciones de CIEN PESOS (RD$100.00) cada una. Para la constitución de la sociedad, se ha cumplido con el requisito de suscripción y pago de al menos la décima parte (1/10) de dicho Capital Social Autorizado.

ARTICULO 7. Aumento del Capital Suscrito y Pagado.- El capital social suscrito y pagado podrá ser aumentado mediante la suscripción y el pago de acciones todavía no emitidas, de acuerdo con las reglas que a continuación se indican, y hasta completar el capital autorizado que hubiere sido fijado en los estatutos sociales. El resto del capital autorizado que no esté suscrito y pagado al efectuarse la constitución de la sociedad sólo podrá ser cubierto por los accionistas en la forma establecida por la Ley.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

ARTICULO 8. Aumento del Capital Autorizado.- El capital social autorizado será fijado de manera precisa, pero podrá aumentarse mediante la correspondiente modificación estatutaria. La décima parte (1/10) de dicho aumento deberá estar suscrita y pagada al momento de su aprobación.

Párrafo I.- La Asamblea General Extraordinaria será la única competente para decidir, en función del informe del Consejo de Directores, el aumento del capital.

Párrafo II. El aumento del capital podrá realizarse por nuevas aportaciones en efectivo o en naturaleza; por la capitalización de reservas; por la revalorización de activos u otros fondos especiales; por la incorporación o capitalización de las utilidades retenidas o beneficios acumulados; por la fusión, por vía de absorción de otra sociedad y por la conversión del pasivo social en acciones.

Párrafo III. El aumento del capital podrá realizarse por emisión de nuevas acciones o por el incremento del valor nominal de las ya existentes. La reserva legal no podrá ser objeto de incorporación al capital.

Párrafo IV. Cuando en ocasión del aumento del capital se realicen aportaciones en naturaleza, será preciso que conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, se ponga a disposición de los accionistas el informe del Consejo de Directores en el que se describirán con detalles las aportaciones proyectadas, las personas que habrán de efectuarlas, el número y valor nominal de las acciones a entregarse y las garantías a otorgarse.

Párrafo V. En los aumentos del capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o preferidas, los antiguos accionistas podrán ejercer el derecho a suscribir un número de acciones proporcional a la cantidad que le pertenezcan dentro del capital suscrito y pagado.

Párrafo VI.- Este derecho de suscripción preferente podrá ser renunciable por su titular y transferible; no podrá ser afectado sin su consentimiento expreso, con las excepciones indicadas en la Ley.

ARTICULO 9. Amortización del Capital de la Sociedad - La amortización del capital podrá ser efectuada en virtud de una resolución de la Asamblea General Extraordinaria, por medio de beneficios o de reservas, con exclusión de la reserva legal. La amortización sólo podrá ser realizada con un reembolso igual para cada acción de la misma categoría y no determinará reducción de capital. Las acciones íntegramente amortizadas serán denominadas acciones de goce y no darán derecho a otro reembolso por su valor nominal. La amortización deberá respetar la igualdad entre los accionistas.

ARTICULO 10. Reducción del Capital de la Sociedad.- La reducción del capital suscrito y pagado deberá ser dispuesta por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá la facultad de delegar en el Consejo de Directores los poderes para realizar dicha medida. En ningún caso se deberá atentar contra la igualdad de los accionistas y deberá observarse las disposiciones establecidas por la Ley.

ARTICULO 11. Suscripción y Compra de Acciones Propias por parte de la Sociedad.- La Asamblea General Extraordinaria que decida una reducción del capital social no motivada en pérdidas podrá autorizar la compra de acciones emitidas y en circulación para anularlas. En ningún caso se deberá atentar contra la igualdad de los accionistas. Igualmente, la sociedad podrá autorizar una compra de sus propias acciones en virtud de una decisión de la Asamblea General Ordinaria únicamente con fondos provenientes de beneficios o de reservas distintas a la legal. En ambos casos, la compra solo podrá hacerse en base a un flujo de efectivo que evidencie que no se violan acuerdos con los socios o que no se afecten intereses de terceros acreedores de la Sociedad. La Sociedad podrá autorizar una compra de sus propias acciones en virtud de una decisión de la Asamblea General Ordinaria únicamente con fondos provenientes de beneficios o de reservas distintas a la legal. Estas acciones deberán ser puestas en tesorería bajo forma nominativa. Las acciones adquiridas por la Sociedad deberán ser constatadas mediante certificados nominativos conservados en el domicilio social e inscritas en el libro registro destinado a las acciones nominativas. Las mismas no tendrán derecho a dividendos, ni serán tomadas en consideración para el cálculo del quórum en las asambleas. La Sociedad no podrá poseer acciones que representen más de la décima

Dra. Dominga Cochón ABOGADA NOTARIO PUBLICO Mat. 2529 Distrito Nacional
Dominga Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.
CAMARA DE COMERCIO DOCUMENTO REGISTRADO

parte (1/10) del total de su capital suscrito y pagado, ni más de la décima parte (1/10) de una categoría determinada de acciones.

TITULO III
ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTICULO 12. Derechos Inherentes a las Acciones.-. Cada acción da derecho a la propiedad del activo social y a la repartición de los beneficios en una formal proporcional al número de acciones emitidas, suscritas, pagadas y en circulación. Los derechos y obligaciones inherentes a las acciones siguen al título, obligan a sus poseedores, cualesquiera que éstos fueren, e implican de pleno derecho, por parte de éstos, adhesión a los Estatutos y acuerdos adoptados en forma legal por los organismos competentes de la Sociedad. Cada acción da derecho a un voto, excepto en la Asamblea General Constitutiva, en la que ningún accionista podrá tener más de diez (10) votos.

ARTICULO 13. Emisión de Acciones.- Las acciones autorizadas y no suscritas y pagadas serán emitidas por autorización de la Asamblea General de Accionistas, que determinará el precio de venta, plazos de suscripción, personas a quienes serán ofrecidas y cualesquiera otras condiciones de la emisión. Estas nuevas acciones podrán disfrutar de derecho de prioridad, ya sea sobre los beneficios o sobre el activo social, o sobre ambos. También podrán crearse acciones que disfruten de mayor o menor número de votos, o de mayor o menor valor nominal, que las ya existentes. Las acciones en efectivo deberán ser íntegramente pagadas cuando sean suscritas. Todas las otras acciones serán de aportes, y quedarán suscritas y pagadas con la aprobación regular de los mismos por un valor determinado en dicha aprobación.

ARTICULO 14. Forma de los certificados de acciones.- Las acciones serán nominativas. Las acciones se harán constar en certificados que pueden abarcar una o varias acciones y que deberán llevar al menos las siguientes enunciaciones:

a) La designación "acción";
b) La denominación, domicilio social y los datos de su matriculación en el Registro Mercantil y el Registro Nacional de Contribuyentes;
c) El capital social autorizado y el suscrito y pagado al momento de la emisión;
d) El número del certificado, la serie a que pertenece, en caso de que aplicare, la cantidad de acciones que representa y, en el caso de que sean preferidas, los derechos particulares que otorguen;
e) El valor nominal;
f) Su condición de nominativa y el nombre del accionista;
g) Las restricciones a la libre negociabilidad, cuando se hayan establecido en los estatutos sociales;
h) La fecha de la emisión; y,
i) La firma de quienes representen al a Sociedad;
j) El sello social.

Párrafo I.- En el libro de acciones se harán constar el nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones nominativas, que serán las únicas que podrá expedir la Sociedad . Toda convocatoria a Asamblea y pago de dividendos se remitirá a los accionistas a las direcciones que aparezcan en el citado libro de acciones o en otro libro llevado con el mismo propósito.

ARTICULO 15. Acciones Preferidas.- La Sociedad podrá por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas compuesta por accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) del capital social, crear acciones preferidas, con o sin derecho al voto, provistas de derechos particulares de toda naturaleza, a título temporal o permanente. Estos derechos particulares pondrán consistir en:

a) Percibir un dividendo fijo o un porcentaje de ganancias, siempre que se den las condiciones para distribuirlas;

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

b) Acumular al dividendo fijo, el porcentaje de ganancias con que se retribuye a las acciones ordinarias en concurrencia con las mismas; y,

c) Conferir prioridad en el reembolso del capital, con prima o sin ella, en caso de liquidación.

ARTICULO 16. Transferencia de Acciones.- Las acciones serán transmitidas, mediante declaración debidamente firmada por quien haga la transferencia y por el adquiriente o por sus respectivos apoderados. Ningún acto jurídico relacionado con las acciones surtirá efectos respecto de los terceros y de la Sociedad, sino cuando sea notificado a la Sociedad e inscrito en el registro correspondiente. Frente a la Sociedad los títulos que expida serán indivisibles. Los copropietarios de un título deberán designar una sola persona para el ejercicio de los derechos incorporados al título y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista u obligacionista, según sea el caso. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre los títulos.

Párrafo I.- Cuando un accionista desee vender sus acciones a un tercero o a otro accionista, deberá previamente hacer una proposición de venta por escrito a los demás accionistas de la Sociedad, por medio del Secretario, con indicación, por lo menos, de la cantidad de acciones puestas en venta, el precio solicitado por las mismas y las demás condiciones de la venta, si las hubiere. La oferta debe estar vigente durante treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se les comunique a los accionistas por escrito, en la forma indicada más adelante, sobre la venta de que se trate, y otorgará a los accionistas, en la proporción del capital suscrito y pagado que les corresponda, el derecho de adquirir preferentemente las acciones en venta, en igualdad de condiciones y por el mismo precio establecido por el vendedor. El Secretario deberá comunicar por escrito a los demás accionistas, en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la recepción del aviso escrito que en ese sentido se le formule, los términos de la oferta, además de la indicación de la cantidad de acciones que tiene derecho a adquirir cada uno de ellos en particular. En caso de que uno o más accionistas no adquieran las acciones a que tienen derecho, éstas serán ofrecidas, en las mismas condiciones antes señaladas, a los demás accionistas que hayan adquirido su proporción, y así sucesivamente hasta que todos los accionistas hayan tenido la oportunidad de adquirir las acciones que desearan. El remanente de acciones si lo hubiere, podrá ser vendido a terceros en igualdad de condiciones y precio. Las formalidades antes señaladas, relativas al traspaso de acciones, no serán aplicables si la totalidad de los accionistas de la Sociedad manifiestan la renuncia a sus derechos en ese sentido.

ARTICULO 17. Pérdida de los Certificados de Acciones.- En caso de pérdida de acciones u obligaciones, el titular, para obtener la expedición del documento sustituto, deberá notificar a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación del título perdido y de la emisión del documento sustituto. El peticionario deberá publicar un extracto de la notificación, contentivo de las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días desde la última publicación, si no hubiera oposición, se expedirá al solicitante un nuevo título, mediante entrega de ejemplares de las ediciones del periódico en que se hayan hecho las publicaciones debidamente certificadas por el editor. El título perdido será considerado nulo. Si hubiera oposición, la Sociedad no entregará el título sustituto hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los costos del procedimiento establecido por este artículo serán cubiertos por el dueño de los certificados perdidos.

ARTICULO 18. Indivisibilidad de las Acciones.- Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual reconoce sólo un propietario por cada acción. Todos los propietarios indivisos de una acción estarán obligados a hacerse representar ante la Sociedad por una sola y misma persona, que será su mandatario. En caso de desacuerdo, éste será designado en virtud de ordenanza rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por el copropietario más diligente.

ARTICULO 19. No Disolución en Caso de Fallecimiento, Interdicción o Quiebra.- La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o varios de sus accionistas. Los herederos, causahabientes y acreedores de un accionista no pueden, por ningún motivo, provocar la fijación de sello sobre los

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO REGISTRADO

bienes de la Sociedad, ni pedir la partición, ni inmiscuirse bajo ninguna forma en su administración. Deberán, para ejercer sus derechos, conformarse con los inventarios y las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 20. Sujeción de los Accionistas a los Estatutos.- La suscripción o adquisición de una o más acciones, presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo de Directores, y de los funcionarios de la Sociedad, en consonancia con los presentes Estatutos. Por tanto, ni los accionistas, ni sus herederos, ni sus acreedores, ni ninguno de sus causahabientes, tendrán intervención en los negocios de las Sociedad, ni podrán hacer fijar sellos sobre los libros, papeles, efectos y bienes de ésta. Esto no altera en nada el derecho que tienen los accionistas de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales y de ejercer los demás derechos que les acuerdan estos Estatutos y la Ley.

ARTICULO 21. Pactos entre Accionistas.- Los pactos entre accionistas celebrados con el objeto de reglamentar, entre ellos, y por un período determinado, el control de la Sociedad, la compra y venta de acciones, el ejercicio de los derechos de preferencia, la conducción de los negocios sociales, el voto colectivo, la composición del capital social o cualquier otro interés legítimo serán válidos cuando no sean contrarios a una regla de orden público, a una disposición imperativa de los estatutos o al interés social. Estos convenios no podrán estipularse a perpetuidad.

TITULO IV
GOBIERNO, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 22. Gobierno, Dirección y Administración.- El gobierno, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de:

a) La Asamblea General de Accionistas;
b) El Consejo de Directores y el Presidente del Consejo de Directores;
c) El Presidente de la Sociedad y demás funcionarios y ejecutivos designados de conformidad con los Estatutos.

TITULO V
ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO 23. Supremacía de la Asamblea General de Accionistas.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad, y sus resoluciones obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes, cuando hayan sido adoptadas conforme a la ley y a los Estatutos Sociales. La Asamblea General de Accionistas estará formada por los titulares de acciones de todas las categorías, convocados regularmente.

ARTICULO 24. Reuniones No Presenciales.- Las resoluciones de la Asamblea podrán ser adoptadas mediante reuniones no presenciales de los accionistas, cuando por cualquier medio puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de los presentes, pudiendo el voto ser expresado por cualquier medio electrónico o digital de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada accionista, sea por correo electrónico o cualquier otro medio digital, donde aparezcan la hora, girador, mensaje, o, en su defecto, grabación digital, donde queden los mismos registros, sea por la circulación y firma de un acta contentiva de las resoluciones adoptadas. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de los concurrentes.

ARTICULO 25 Tipos de Asambleas.- Además de la Asamblea General Constitutiva, las Asambleas Generales se dividen en Asamblea Ordinaria Anual, Asamblea Ordinaria celebrada extraordinariamente, y Asamblea Extraordinaria.

ARTICULO 26. Lugar y Fecha de las Asambleas.- Las Asambleas Generales de Accionistas se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad o en el lugar que determine el Consejo de Directores. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá anualmente, en cualquier hora y fecha dentro de los ciento veinte (120) días que sigan al cierre del ejercicio social anterior.

ARTICULO 27. Convocatorias.- Las Asambleas Generales de Accionistas deberán ser convocadas con por lo menos quince (15) días de anticipación a su celebración y las convocatorias deberán contener al menos las siguientes enunciaciones:

a) La denominación social, seguida de sus siglas;
b) El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado;
c) El domicilio social;
d) El número de matriculación de la Sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
e) El día, hora y lugar de la Asamblea;
f) El carácter de la Asamblea;
g) El orden del día;
h) El lugar del depósito de los poderes de representación; y
i) Las firmas de las personas convocantes.

Dra. Dolores Sagrario Félix de Cochón ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 2529 Distrito Nacional

Párrafo I.- Las convocatorias se harán por comunicación física o electrónica con acuse de recibo. Podrá prescindirse de ella cuando esté reunida la totalidad de los accionistas.

Párrafo II. La convocatoria podrá ser formulada:

a) Por el Consejo de Directores;
b) En caso de urgencia, por el comisario de cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado;
c) Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado; y
d) Por los liquidadores.

Párrafo III.- Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que todos los accionistas lo convengan. Sin embargo, aunque la Asamblea General de Accionistas no haya sido convocada para esos fines, en cualquier circunstancia podrá revocar uno o varios Directores, funcionarios o ejecutivos, y proceder a sus reemplazos.

Párrafo IV.- El orden del día de la Asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de ésta.

Párrafo V. En la convocatoria de la asamblea general extraordinaria llamada a modificar los estatutos sociales, se expresará con la debida claridad, los artículos que hayan de modificarse. En la misma, se hará constar el derecho de cada accionista de examinar en el domicilio social o en el lugar donde vaya a realizarse la asamblea, el texto íntegro de la modificación propuesta y el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Párrafo VI.- El orden del día de la Asamblea General Ordinaria Anual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Santo Domingo Motor Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

a) Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, después de oído el informe del Comisario de Cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas;
b) Nombrar y revocar cuando procediere a los miembros del Consejo de Directores, al Presidente de la Sociedad, el Secretario y el Comisario de Cuentas;
c) Cuando procediere, fijar las retribuciones a los miembros del Consejo de Directores y del Comisario de Cuentas;
d) Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social;
e) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado, así como de cualquier transferencia de acciones operadas durante el mismo ejercicio; y,
f) Nombrar los auditores externos.

Párrafo VII.- El Presidente del Consejo de Directores deberá poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa.

ARTICULO 28. Representación en Asambleas.- Cada accionista podrá hacerse representar en la Asamblea por otro accionista o un tercero, debiendo observarse las disposiciones de la Ley para el otorgamiento de tales mandatos.

ARTICULO 29. Deliberaciones y Quórum.- La Asamblea General Extraordinaria deliberará válidamente si concurren personalmente o por apoderados, en la primera convocatoria, accionistas que tengan, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de las acciones suscritas y pagadas; y en la segunda convocatoria, la mitad (1/2) de dichas acciones. A falta de dicho quórum, en el último caso, la Asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. Dicha Asamblea decidirá por la mayoría de las dos terceras partes (2/3) de los votos de los accionistas presentes o representados. En los casos de Asambleas Generales Extraordinarias que hayan de deliberar acerca de la disolución de la Sociedad, la modificación o sustitución de los Estatutos, el aumento del capital social y la creación de nuevas acciones, no estarán válidamente constituidas ni deliberarán válidamente, sino cuando estén compuestas de accionistas que representen las tres cuartas partes (3/4) por lo menos del capital social.

Párrafo.- La Asamblea General Ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con accionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de las dos terceras partes (2/3) de las acciones suscritas y pagadas; y en la segunda convocatoria, la mitad (1/2) de las acciones suscritas y pagadas. La Asamblea General Ordinaria adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes o representados.

ARTICULO 30. Directiva de las Asambleas y Lista de Accionistas.- La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Directores o en su ausencia o inhabilitación, por la persona elegida por los accionistas como Presidente ad-hoc. En caso de convocatoria por el Comisario de Cuentas, por un mandatario judicial o por los liquidadores, la Asamblea será presidida por aquél o por uno de aquellos que la haya convocado. El Secretario de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General, y a falta o incapacidad de aquél, la Asamblea designará un Secretario ad-hoc. El Presidente hará redactar una lista o nómina de asistencia de cada Asamblea, que contendrá los nombres, las demás generales y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, si fueren personas físicas; y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica; así como de los mandatarios de éstos últimos, y los números de acciones y de votos que respectivamente les correspondan, al igual que las fechas de los poderes de los mandatarios. Esta lista deberá ser firmada por todos los accionistas presentes o por sus representantes, haciendo constar si alguno no quiere o pueda hacerlo, y se le anexarán los poderes otorgados por los accionistas para su representación. Además, firmarán los miembros de la mesa directiva, o sea el Presidente del Consejo o quien fuere designado y el Secretario de la Asamblea.

ARTICULO 31. Actas de las Asambleas. Se preparará un acta de cada Asamblea que deberá contener: la fecha y el lugar de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el

número de acciones que integran el capital suscrito y pagado, el número de las acciones cuyos titulares hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el quórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la Asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones; las firmas del Presidente, del Secretario de la Asamblea y de los accionistas presentes o representados. La nómina de asistencia deberá quedar anexada al acta y se considerará parte de ésta.

Párrafo I.- Si una Asamblea no puede deliberar regularmente por falta de quórum, o por otra causa, se levantará un acta para dar constancia de lo ocurrido, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Párrafo II.- Las copias de las actas de las Asambleas de accionistas serán expedidas y certificadas válidamente por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. En caso de liquidación de la Sociedad, serán válidamente firmadas por un solo liquidador.

ARTICULO 32. Derecho de Información de los Accionistas.- Antes de cualquier Asamblea, todo accionista tendrá derecho, durante los quince (15) días precedentes, a obtener comunicación de:

a) La lista de los accionistas de la Sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del consejo de Directores; y,
b) Los proyectos de resolución que serán sometidos a la Asamblea por quien convoca.

Párrafo I.- Además, antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea, uno o varios accionistas que representen por los menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día. Los accionistas podrán obtener comunicación de los referidos proyectos desde que sean depositados.

Párrafo II.- Todos los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Directores estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea.

Párrafo III.- Durante los quince (15) días que precedan a la Asamblea General Ordinaria Anual, cualquier accionista que lo solicite tendrá el derecho a obtener comunicación de:

a) Los estados financieros auditados;
b) Los informes de gestión del Consejo de Directores y del comisario de cuentas, que serán sometidos a la Asamblea;
c) Los proyectos de resoluciones que someterá a la Asamblea la persona que la convoca; y
d) El monto global exacto de las remuneraciones pagadas a los Directores en el año anterior, certificado por el Comisario de Cuentas.

Párrafo IV.- En todo momento, cualquier accionista también tendrá derecho a obtener, en el domicilio social, la comunicación de los documentos e informaciones indicadas en el artículo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos.

TITULO VI
FACULTADES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO 33. Facultades de las Asambleas Generales de Accionistas.- La Asamblea General de Accionistas tendrá las facultades que la ley y los estatutos les confieran expresamente, así como cualesquiera que no sean atribuidas a otro órgano de la Sociedad. Podrá delegar mediante resolución adoptada al efecto, la totalidad o parte de sus atribuciones, ya sea en el Consejo de Directores, en el Presidente del Consejo, en el Presidente de la Sociedad o en cualesquiera otros ejecutivos principales, funcionarios o terceros.

ARTICULO 34. Atribuciones de la Asamblea General Constitutiva..- La Asamblea General Constitutiva tendrá como objetivo comprobar los actos inherentes a la formación de la Sociedad y declararla regularmente constituida. Deliberará y resolverá sobre los siguientes puntos:

a) Constatará que por lo menos la proporción del capital ha sido suscrito y pagado;
b) Verificará el pago de las acciones en numerario y aprobará, si fuera el caso, la evaluación de los bienes aportados en naturaleza, después de conocer el informe del comisario de aportes anexo a los estatutos;
c) Deliberará acerca de las ventajas particulares, si las hubiere;
d) Aprobará los estatutos sociales;
e) Nombrará el Consejo de Directores, el comisario de cuentas y el Comité de Auditoría, si lo hubiere;
f) Otorgará descargo a los fundadores de todas las gestiones constitutivas;
g) Declarará constituida la Sociedad; y,
h) Nombrará a los primeros auditores externos.

Párrafo I. Para deliberar válidamente, en la Asamblea General Constitutiva deberán estar presentes o representados los titulares de las dos terceras partes (2/3) de las acciones del capital suscrito y pagado. Si esta condición no se cumple, la Asamblea General Constitutiva será convocada de nuevo y deliberará válidamente con cualquier quórum.

ARTICULO 35. Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual.- La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas será competente para conocer de los siguientes asuntos:

a) Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, después de oído el informe de gestión del Consejo de Directores y el informe del Comisario de Cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas;
b) Nombrar y revocar cuando procediere a los miembros del Consejo de Directores, al Presidente de la Sociedad y al Comisario de Cuentas, con las facultades establecidas por la ley, estos estatutos y aquellas que pudiere decidir la Asamblea de Accionistas
c) Cuando procediere, fijar las retribuciones a los miembros del Consejo de Directores y al Comisario de Cuentas;
d) Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social;
e) Decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones, si los hubiere.
f) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado; y
g) Nombrar los auditores externos;
h) Conocer de cualquier asunto atribuido también a la Asamblea General Ordinaria celebrada extraordinariamente.

ARTICULO 36. Atribuciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, Celebrada Extraordinariamente.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en sesión extraordinaria, podrá conocer y resolver de todo asunto que no sea competencia de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, quedando comprendido dentro del ámbito de su competencia cualquier asunto atribuido a la Asamblea General Ordinaria Anual y, en general, conocer y resolver de cuanto comprende el objeto social, patrimonio, capital, negocios, asuntos, operaciones, intereses y actos en general de dominio, enajenación y administración de la Sociedad, aunque estén atribuidos al Consejo de Directores, siendo su competencia para todo ello ilimitada, y además conocerá específicamente de los siguientes asuntos:

a) Remover libremente a los miembros del Consejo de Directores, al Presidente del Consejo y al Presidente de la Sociedad, aún antes de haber finalizado el período de sus mandatos, pudiendo en esos casos realizar nuevas designaciones;
b) Autorizar la emisión de acciones;
c) Autorizar la emisión de fianzas, avales o garantías de cualquier clase;

d) Autorizar los actos de enajenación, venta, hipoteca, permuta, cesión, traspaso, donación y en general, todos los actos de dominio relativos a los bienes inmuebles de la Sociedad;
e) Autorizar la contratación de préstamos que impliquen la constitución en garantía de los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad;
f) Autorizar el ejercicio en cualquier momento de la totalidad o parte de las atribuciones conferidas por estos estatutos o por la Ley a la Asamblea, al Consejo de Directores, al Presidente del Consejo de Directores o al Presidente de la Sociedad, delegando los mismos a favor de cualquier persona, sea o no accionista o funcionario de la Sociedad.

ARTICULO 37. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria.- La Asamblea General Extraordinaria tendrá las atribuciones siguientes:

a) De la modificación de los estatutos sociales;
b) Del aumento o reducción de capital social;
c) De la transformación, fusión o escisión de la Sociedad;
d) De la disolución y liquidación de la Sociedad;
e) Enajenación total del activo fijo o pasivo;
f) Emisión de valores o bonos;
g) Limitaciones del derecho de preferencia.

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 2529 Distrito Nacional

Párrafo I.- La Asamblea General Extraordinaria no podrá, sin embargo, aumentar las obligaciones de los accionistas, salvo la aprobación unánime de los mismos.

Párrafo II.- Las Asambleas Generales Extraordinarias que hayan de deliberar acerca de la disolución de la Sociedad, la modificación o sustitución de los Estatutos, el aumento del capital social y la creación de nuevas acciones, no estarán válidamente constituidas ni deliberarán válidamente, sino cuando estén compuestas de accionistas que representen setenta y cinco por ciento (75%) por lo menos del capital social.

TITULO VII
CONSEJO DE DIRECTORES

ARTICULO 38. Composición del Consejo de Directores.- La Sociedad contará con un Consejo de Directores elegido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, compuesto por un número impar de no menos de cinco (5) y un máximo de once (11) Directores o miembros, ya sea personas físicas o morales, una de las cuales será el Presidente de dicho Consejo, elegido como tal por la propia Asamblea General de Accionistas, debiendo dicho Presidente ser una persona física. Los Directores servirán por el término de un (1) año a contarse de la fecha en que sean designados y hasta tanto sus sucesores hayan sido electos y tomen posesión. Podrán ser reelegidos indefinidamente. No se requerirá la calidad de accionista o ejecutivo o funcionario de la Sociedad para ser miembro del Consejo de Directores, permitiendo la incorporación de miembros externos.

Párrafo I.- La Asamblea General Ordinaria podrá designar con cargos a los miembros elegidos dentro del Consejo de Directores, debiendo nombrar un Presidente del Consejo, que deberá ser una persona física, bajo pena de nulidad de su designación.

Párrafo II.- El Presidente del Consejo será nombrado por un período que no excederá el de su mandato como miembro del Consejo de Directores. Podrá ser reelegido indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas podrá revocar al Presidente del Consejo en cualquier momento, al igual que al Presidente de la Sociedad o cualquier otro ejecutivo principal o funcionario de la Sociedad.

Párrafo III.- Cuando el número de Directores ha venido a ser inferior al mínimo legal y estatutario, los Directores restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para completar los miembros del Consejo.-

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

ARTICULO 39. Reuniones No Presenciales.- Las resoluciones del Consejo podrán ser adoptadas mediante reuniones no presenciales de sus miembros, cuando por cualquier medio puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de los presentes, pudiendo el voto ser expresado por cualquier medio electrónico o digital de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada miembro, sea por correo electrónico o por cualquier otro medio digital, donde aparezcan la hora, girador, mensaje, o, en su defecto, grabación digital donde queden los mismos registros, sea por la circulación y firma de un acta contentiva de las resoluciones adoptadas. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de los concurrentes.

ARTICULO 40. Reuniones del Consejo de Directores. Convocatorias. - En cualquier momento, el Presidente del Consejo, o Directores que representen por lo menos la mitad de los miembros del Consejo, podrán convocar válidamente una reunión del Consejo. Las convocatorias a las reuniones del Consejo se harán en forma de circular, por un medio documental o electrónico que deje constancia de su recibo, con la indicación de la agenda y un día hábil por lo menos entre la convocatoria y la reunión. Si todos los miembros del consejo estuvieren presentes y de acuerdo, podrán deliberar válidamente sin necesidad de convocatoria. Habrá reunión del Consejo cuando por cualquier medio todos los miembros asistentes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar, pudiendo el voto ser expresado de forma electrónica o digital de conformidad con la ley de comercio electrónico, documentos y firma digital. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada Miembro del Consejo sea por correo electrónico o cualquier otro medio digital, donde aparezcan la hora, emisor, mensaje, o, en su defecto, grabación digital donde queden los mismos registrados. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de los miembros.

ARTICULO 41. Representación.- Un Director podrá dar mandato a otro Director, por carta o por un medio electrónico, para que lo represente en una sesión del Consejo de Directores. Cada Director sólo podrá utilizar, en el curso de una misma sesión, una de las procuraciones recibidas según lo antes señalado.

ARTICULO 42. Quórum y Deliberaciones.- El Consejo de Directores deliberará válidamente cuando la mitad de sus miembros por lo menos estén presentes. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes o representados.

ARTICULO 43. Actas del Consejo de Directores.- Se levantará acta de cada reunión, la cual será firmada por quien presida y por los otros miembros del Consejo presentes. Si alguno no quisiere o no pudiere hacerlo, se dará constancia de ello.. El acta de la reunión indicará los nombres y las demás generales de los miembros del Consejo presentes, excusados, ausentes o representados, y, en estos últimos casos, el nombre del representante y el poder recibido. El acta también dará constancia de la presencia o ausencia de las personas convocadas a la reunión en virtud de disposición legal, así como de la presencia de cualquiera otra persona que, por acuerdo del consejo, haya asistido a toda la reunión o parte de ésta. Las actas deberán conservarse en el domicilio social. Harán fe frente a terceros cuando las mismas sean certificadas por el Presidente del Consejo y el Secretario, debiendo llevar el sello social.

ARTICULO 44. Convenciones entre la Sociedad y los Directores o Terceros Vinculados.- Toda convención que intervenga entre la Sociedad y uno de los miembros del Consejo de Directores, Presidente de la Sociedad, ejecutivos, funcionarios, empleados y terceros vinculados, deberá ser sometida a la autorización previa del Consejo de Directores. Así deberá hacerse también respecto de las convenciones a celebrar por la Sociedad con terceros en las cuales un Director esté interesado de cualquier modo; o en las cuales trate con la Sociedad mediante persona interpuesta. Estarán igualmente sometidas a autorización previa las convenciones que intervengan entre la Sociedad y otra empresa, si uno de los Directores es propietario, director o funcionario administrativo de la última.

Parrafo I. Si la convención enunciada en el artículo anterior excede el quince por ciento (15%) del patrimonio de la Sociedad o la suma de varias transacciones durante los últimos doce (12) meses, con la misma persona o entidad excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio, deberán ser sometidos a la autorización del Consejo de Directores y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Párrafo II. Las precedentes disposiciones no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes y concertadas en condiciones normales.

Párrafo III. El Director interesado deberá informar al Consejo, desde que tenga conocimiento de una convención a la cual le sea aplicable los Artículos 222 y 224 de la Ley, que no podrá participar en la deliberación y voto sobre la autorización solicitada.

Párrafo IV. El Presidente del Consejo de Directores comunicará al Comisario de Cuentas todas las convenciones que sean autorizadas y las someterán a la aprobación de la Asamblea General. El Comisario de Cuentas presentarán sobre cada una de estas convenciones, un informe especial a la Asamblea, la cual decidirá teniendo en cuenta el mismo.

Párrafo V. En esa Asamblea, el interesado no podrá tomar parte en el voto y sus acciones no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum y de la mayoría.

Párrafo VI. A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización de la Asamblea General de Accionistas, estará prohibido a los Directores:

a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la Sociedad;
b) Usar bienes, servicios o créditos de ésta en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; y,
c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la Sociedad.

Párrafo VII.- Las anteriores prohibiciones se aplicarán igualmente a los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, a su cónyuge, así como a los ascendientes y descendientes de las personas previstas en el presente artículo y a toda persona interpuesta.

Párrafo VIII. Estará igualmente prohibido a los miembros del Consejo de Directores:

a) Proponer modificaciones de estatutos sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
b) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la Sociedad;
c) Inducir a los ejecutivos, funcionarios y dependientes o al Comisario de Cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
d) Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;
e) Practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social;
f) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la Sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

Párrafo IX.- Los beneficios percibidos en estas condiciones pertenecerán a la Sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio.

Artículo X.- Los Directores estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la Sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la Sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

ARTICULO 45. Remuneraciones. - Los miembros externos del Consejo de Directores podrán recibir sueldos y/o dietas por sus servicios como tales, si así se acordare. Cualquier funcionario de la Sociedad podrá servir como miembro del Consejo de Directores, en cuyo caso solo recibirá la remuneración correspondiente a sus labores como funcionario.

ARTICULO 46. Facultades del Consejo de Directores.- El Consejo de Directores estará investido de las facultades más amplias para actuar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites del objeto social y bajo reserva de aquellos poderes expresamente atribuidos por la ley o los estatutos a las Asambleas de Accionistas o al Presidente del Consejo. Podrá delegar mediante resolución adoptada al efecto, la totalidad o parte de sus atribuciones, ya sea en el Presidente de dicho Consejo, en el Presidente de la Sociedad o en cualesquiera Directores, ejecutivos, funcionarios o terceros. Estará obligado a dar cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y ejercerá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Supervisar la administración y gestión de los negocios corrientes de la Sociedad;
b) Decidir sobre las propuestas de presupuesto anual de gastos de manejo y administración, así como los proyectos de inversiones de capital presentados por el Presidente de la Sociedad;
c) Aprobar o no sobre las propuestas de nombramientos y remuneraciones formuladas por el Presidente de la Sociedad, respecto de los ejecutivos principales, funcionarios, asesores, contratistas y colaboradores de la Sociedad, cuando el monto de la contratación exceda la suma de US$10,000.00 mensuales o su equivalente en moneda nacional;
d) Autorizar la contratación de préstamos, líneas de crédito, cartas de crédito y facilidades de crédito en general, salvo los que impliquen la constitución de garantías mobiliarias e inmobiliarias, que deberán ser autorizados por la Asamblea General de Accionistas;
e) Autorizar el plan anual de cobertura de seguro sobre toda clase de riesgos, conforme a las primas y coberturas que juzgue conveniente;
f) Autorizar la aceptación o impugnación de cuentas y balances; el otorgamiento de recibos y descargos; la emisión, suscripción, endoso, aceptación, negociación y protesto de cheques, pagarés, giros, letras de cambio, y demás efectos de comercio y resguardos;
g) Autorizar la concertación de contratos y convenios en general, salvo los específicamente reservados a la Asamblea General de Accionistas;
h) Autorizar la apertura y manejo de cuentas bancarias de cualquier naturaleza en entidades de la República Dominicana o del extranjero, estableciendo las modalidades de disposición que estime adecuadas;
i) Ejercer y delegar la aprobación u objeción de estados de cuentas o liquidaciones periódicas que formulen los bancos depositarios de los fondos de la Sociedad, suscribiendo los documentos bancarios que fueren procedentes;
j) Autorizar el ejercicio de acciones judiciales, incluyendo demandas, embargos y medidas de conservación o ejecución, y desistir de los mismos;
k) Conferir poderes generales o especiales para litigios, transacciones y negocios civiles, mercantiles, administrativos, laborales, o de cualquier otra índole, a favor de los abogados o apoderados, a fin de que éstos representen y sostengan la defensa de la Sociedad, como demandante o demandada ante los tribunales o instituciones públicas o privadas, al igual que ante particulares;
l) Ejercer cualesquiera otros deberes y facultades que mediante sus acuerdos le señale la Asamblea General de Accionistas;
m) Conferir a uno o varios de sus miembros o a terceros, accionistas o no, mandatos especiales para uno o varios objetos determinados dentro del ámbito de sus atribuciones;
n) Aprobar la conformación de los diferentes Comités de apoyo al Consejo de Directores encargados de estudiar los asuntos de su competencia o que fueren de interés y en beneficio de las operaciones de la Sociedad;

Dra. Dolores Sabrina Peña Cochón ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 2529 Santo Domingo, D.N. República Dominicana

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

DOCUMENTO REGISTRADO

o) Supervisar, dirigir y orientar las actuaciones del Presidente de la Sociedad, los ejecutivos principales y demás funcionarios de la Sociedad;
p) Ejercitar cuantas facultades le delegue o confiera la Asamblea General de Accionistas;
q) Revisar, aprobar o rechazar los balances generales o anuales de la Sociedad, o cualesquiera otros, para su presentación a la Asamblea General de Accionistas;
r) Autorizar la adquisición de toda clase de bienes y derechos inmobiliarios;
s) Autorizar la creación, instalación y operación de fábricas, talleres, establecimientos, depósitos, almacenes, y sucursales de la Sociedad, así como su traslado, ampliación o clausura;
t) Adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la buena marcha y funcionamiento de la Sociedad, siempre que no interfiera con las facultades privativas de la Asamblea General de Accionistas.

TITULO VIII
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES

Artículo 47. Facultades del Presidente del Consejo de Directores.- El Presidente del Consejo de Directores, conjuntamente con el Consejo de Directores, tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de la gestión y funcionamiento de la Sociedad, con las más amplias facultades de decisión, bajo reservas de los poderes que la Ley y los estatutos atribuyen a la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Directores. Tendrá además las atribuciones que más adelante le son señaladas y cualesquiera otras que le fueran conferidas por la Asamblea General de Accionistas:

a) Presidir las reuniones del Consejo de Directores, así como las Asambleas Generales de Accionistas;
b) Representar a la Sociedad frente a los terceros, si fuere necesario, pudiendo delegar esta facultad en cualquier momento a favor de terceros;
c) Celebrar, en general, todo acto o contrato de administración y se refieran al objeto, bienes o negocios sociales, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General de Accionistas o al Consejo de Directores;
d) Ejercer cualesquiera otros deberes y facultades que mediante sus acuerdos le señale la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Directores.

TITULO IX
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 48. Facultades del Presidente de la Sociedad.- El Presidente de la Sociedad tendrá a su cargo las operaciones diarias y ordinarias de la Sociedad, así como la gestión e implementación de las decisiones relativas a su funcionamiento en condiciones óptimas, en adición a las facultades que le atribuya la Asamblea General de Accionistas, o el Consejo de Directores o el Presidente del Consejo de Directores, en el ámbito de sus respectivas competencias. Actuará como delegado del Presidente del Consejo de Directores, particularmente para el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Administrar los negocios corrientes de la Sociedad;
b) Implementar y velar por el cumplimiento de todas las resoluciones autorizadas por las Asambleas Generales de Accionistas y/o por el Consejo de Directores;
c) Elaborar anualmente o con la frecuencia que fuere requerido, para consideración y aprobación del Consejo de Directores y la Asamblea General de Accionistas, las propuestas de presupuesto anual de gastos de manejo y administración, así como los proyectos de inversiones de capital;
d) Elaborar anualmente las propuestas para la preparación del informe de gestión anual que deberá presentar el Consejo de Directores a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas;
e) Efectuar las recomendaciones de lugar a los distintos comités que fueren conformados por el Consejo de Directores;
f) Presentar propuestas al Consejo de Directores, respecto de la contratación de los ejecutivos principales, funcionarios, asesores, contratistas y colaboradores de la Sociedad, cuando el monto exceda la suma de US$10,000.00 mensuales o su equivalente en moneda nacional;

g) Determinar y dirigir las obligaciones y labores a cargo de las distintas direcciones, departamentos o unidades de trabajo de la Sociedad, así como los colaboradores, empleados, agentes y representantes de ésta y supervigilar el cumplimiento de sus obligaciones y la realización de sus labores;
h) Fijar los precios de oferta de los productos y servicios de la Sociedad, así como los descuentos que puedan ser acordados, a cuyos fines deberá seguir las recomendaciones y lineamientos del Consejo de Directores o del comité en quien éste delegue;
i) Asistir a reuniones y encuentros de toda naturaleza en representación de la Sociedad, con facultad de designar representantes a los mismos fines;
j) Ejercer cualesquiera otros deberes y facultades que mediante sus resoluciones disponga la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Directores y su Presidente;
k) Presentar propuestas y recomendaciones a la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Directores en relación con los asuntos relacionados con los negocios de la Sociedad o cualquier otro tema que fuere de interés o en beneficio de ésta.

Párrafo I. El Presidente de la Sociedad, conjuntamente con el Director Financiero, serán responsables de que la información financiera de la Sociedad sea razonable. Deberán prestar una declaración jurada de su responsabilidad sobre los estados financieros, el informe de gestión y el control interno de la sociedad, en los términos del Artículo 43, Párrafo I, de la Ley.

Dra. Dolores Bagnato Peláez Pichón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

TITULO X
OTROS EJECUTIVOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 49. El Consejo de Directores aprobará o no las propuestas de designaciones realizadas por el Presidente de la Sociedad respecto de los demás ejecutivos principales y funcionarios, incluyendo, si así lo estimare conveniente a los mejores intereses y operación de los negocios de la Sociedad, a uno o varios Vicepresidentes, Director Financiero o posición similar, así como otros directores de áreas, confiriéndoles asimismo las facultades que estime en el mejor interés de la Sociedad.

Párrafo.- Tanto el Presidente de la Sociedad como los demás ejecutivos principales y funcionarios quedarán sujetos a las mismas incompatibilidades y prohibiciones establecidas para los miembros del Consejo de Directores.

ARTICULO 50. Secretario.- La Asamblea de Accionistas designará un Secretario de la Sociedad, que podrá o no ejercer simultáneamente las funciones de Secretario de las Asambleas Generales de Accionistas y reuniones del Consejo de Directores, según lo decidan dichos órganos sociales. Tendrá a su cargo:

a) Llevar y custodiar las actas de las Asambleas Generales de Accionistas y de las reuniones o sesiones del Consejo de Directores y los comités de trabajo que fueren conformados;
b) Expedir certificaciones de la totalidad o parte de las resoluciones adoptadas en las Asambleas Generales de Accionistas y en las reuniones del Consejo de Directores, así como de los documentos que estén bajo su custodia por razón de su cargo, con la autorización del Presidente del Consejo de Directores;
c) Llevar y custodiar el libro registro de acciones y el sello de la Sociedad;
d) Librar y firmar las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y las del Consejo de Directores, cuando se lo ordene el Presidente del Consejo de Directores;
e) Ejercer los demás deberes y facultades que le señale la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Directores.

ARTICULO 51. Convenciones entre la Sociedad y los Ejecutivos y Funcionarios o Terceros Vinculados. Respecto del Presidente de la Sociedad, ejecutivos y funcionarios de la Sociedad, se aplicarán las mismas restricciones establecidas en el Artículo 44 de estos Estatutos.

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

TITULO XI

COMISARIO DE CUENTAS

ARTICULO 52. Designación del Comisario de Cuentas.- La Sociedad será supervisada por un Comisario de Cuentas, designado por la Asamblea General de Accionistas. El Comisario de Cuentas será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Sus funciones expirarán después de la reunión de la Asamblea General Ordinaria que decida sobre las cuentas del segundo ejercicio.

ARTICULO 53. Misión y Atribuciones del Comisario de Cuentas.- El Comisario de Cuentas tendrá por misión permanente, con exclusión de toda injerencia en la gestión, verificar los valores y los documentos contables de la Sociedad y controlar la conformidad de su contabilidad con las reglas vigentes. Verificará igualmente la sinceridad y la concordancia con las cuentas anuales que tengan el informe del Consejo de Directores y los documentos dirigidos a los accionistas sobre la situación financiera y dichas cuentas anuales.

Párrafo I.- El Comisario de Cuentas deberá velar por el respeto de la igualdad entre los accionistas, su derecho a la información, la transparencia y la gobernabilidad corporativa.

Párrafo II.- El Comisario de Cuentas, conjunta o separadamente, efectuará todas las verificaciones y todos los controles que juzguen oportunos; y podrá hacerse comunicar todas las piezas que entiendan útiles para el ejercicio de su misión y particularmente todos los contratos, libros, asientos, documentos contables y actas, en el lugar donde se encuentren los mismos.

Párrafo III.- El Comisario de Cuentas recibirá, para su revisión, el informe de gestión anual del Consejo de Directores treinta (30) días antes de ser presentando la Asamblea General Ordinaria. Si tiene reservas sobre alguna parte del contenido de dicho informe, las comunicará a los Directores y al Comité de Auditoría, si existiere. En caso de no recibir respuesta, hará constancia de ello en su informe a la asamblea.

Párrafo IV.- Para el cumplimiento de sus controles, el Comisario de Cuentas podrá, bajo su responsabilidad, hacerse asistir por expertos o colaboradores elegidos por él, cuyos nombres comunicarán a la Sociedad, quienes tendrán sus mismos derechos de investigación.

Párrafo V.- El Comisario de Cuentas llevará a conocimiento de la Asamblea General de Accionistas:

a) Un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, dictaminando sobre la memoria, el inventario, el balance y el estado de resultados;
b) Los controles y las verificaciones, así como las diferentes investigaciones que realicen;
c) Las partidas del balance y de los otros documentos contables que consideren deban ser modificados, haciendo todas las observaciones útiles sobre los métodos de evaluación utilizados para el establecimiento de estos documentos;
d) Las irregularidades y las inexactitudes que descubran;
e) Las conclusiones deducidas de sus observaciones y rectificaciones antes señaladas respecto de los resultados del ejercicio, haciendo la comparación de éstos con los del ejercicio precedente.

Párrafo VI. Cuando el comisario de cuentas determine, en ocasión del ejercicio de sus funciones, la existencia de hechos, que, por su naturaleza, comprometan la continuidad de la explotación, deberá informar por escrito a los miembros del Consejo de Directores, a la Asamblea de Accionistas y, en el caso de las sociedades anónimas que incursionen en el mercado de valores, a la Superintendencia de Valores.

Párrafo VII. Si el comisario de cuentas constata que, no obstante las decisiones tomadas, la continuidad de la explotación permanece comprometida, deberá preparar un informe especial para ser presentado a la siguiente Asamblea General de Accionistas.

Parrafo VIII. Cuando el comisario de cuentas determine en ocasión del ejercicio de sus funciones, la existencia de hechos, que por su naturaleza, puedan comprometer la responsabilidad civil o penal de los miembros del Consejo de Directores, de los administradores o de cualquier funcionario o empleado o una violación a las leyes impositivas o de orden público, podrá solicitar, a expensas de la Sociedad, la opinión legal de un abogado experto en la materia de que se trate y si éste indica alguna posibilidad de que la situación ocurrida haya causado daños a la Sociedad o violaciones a las leyes vigentes, lo comunicará al Presidente de la Sociedad, al Presidente del Consejo de Directores y a los demás miembros del Consejo de Directores, pudiendo convocar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas para determinar los pasos a seguir.

Párrafo IX.- El Comisario de Cuentas deberá ser convocado y asistirá a la reunión del Consejo de Directores que decida sobre el informe de gestión anual, así como a las Asambleas a las que la Ley exija expresamente su asistencia. Podrá igualmente convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, y a Asamblea Ordinaria o Asambleas Especiales, cuando omita hacerlo el órgano competente de administración, así como solicitar la inclusión, en el orden del día, de los puntos que consideren procedentes.

Párrafo X.- El Comisario de Cuentas tendrá facultad para dictaminar sobre los proyectos de modificación a los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumentos o disminución de capital, escisión o disolución anticipada, que se planteen ante la Asamblea General Extraordinaria.

Párrafo XI.- El Comisario de Cuentas deberá informar a la siguiente Asamblea General las irregularidades e inexactitudes detectadas en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 54. Responsabilidad del Comisario de Cuentas.- El Comisario de Cuentas será responsable frente a la Sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales de las faltas y negligencias cometidas por él en el ejercicio de sus funciones. En todo caso, su responsabilidad no podrá ser comprometida por las informaciones o divulgaciones de hechos a las cuales proceda en ejecución de su misión. No será civilmente responsable de las infracciones cometidas por los Directores o administradores, excepto en el caso de que, teniendo conocimiento de éstas, no las revelare en su informe a la Asamblea General.

TITULO XII
EJERCICIO SOCIAL, INVENTARIO, DIVIDENDOS, RESERVAS

ARTICULO 55. Ejercicio Social.- El año o ejercicio social comienza el día 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, salvo que la Asamblea General de Accionistas decida modificarlo.

ARTICULO 56. Inventario.- Cada seis meses se formará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Sociedad, el cual se pondrá a la disposición del Comisario. Anualmente se redactará un inventario general del activo y pasivo sociales. El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas se pondrán a disposición del Comisario cuarenta (40) días, a más tardar, antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria, y serán presentados en esa Asamblea, por el Presidente del Consejo de Directores, asistido del Presidente de la Sociedad.

ARTICULO 57. Reservas.- La Sociedad deberá efectuar una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social.

ARTICULO 58. Dividendos.- La Asamblea General, después de la aprobación del informe de Gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos será dispuesta por la Asamblea General y deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la Asamblea y en base a un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la Sociedad.

TITULO XIII
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 59. La disolución de la Sociedad estará regida por las disposiciones de los Artículos 298 y siguientes de la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 (Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada), y sus modificaciones, o por la legislación que la sustituya o complemente.

TITULO XIV
CONTESTACIONES

ARTICULO 60. Todas las contestaciones que puedan surgir durante la existencia de la Sociedad y su liquidación, sea entre los accionistas y la Sociedad, sea entre los accionistas entre sí, respecto de los asuntos sociales, serán juzgados de conformidad con la Ley y sometidos al tribunal en cuya jurisdicción se encuentre el domicilio de la Sociedad.

ARTICULO 61. Ningún accionista podrá intentar demanda alguna contra la Sociedad o sus representantes, sin que antes la someta previamente a la Asamblea General de Accionistas, cuya opinión será dada a conocer al tribunal competente apoderado de la demanda, conjuntamente con ésta.

Los presentes Estatutos Sociales han sido modificados y firmados en fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma fecha, conforme a la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 (Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada) y sus modificaciones.

MIGUEL BARLETTA
Por si y en representación de **GRUPO AMBAR LTD**
Accionistas

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Sochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

ORIGINAL
FECHA: 25/06/21 HORA: 3:55 p.m.
NO. EXP.: 900991 R. M.: 28850
LIBRO: 60 FOLIO: 53
VALOR: 200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 2973734RD

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO
DOCUMENTO RECEPTADO

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor (a) FERNANDO FEDERICO ALVAREZ WHIPPLE, de Nacionalidad Dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil Soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. 001-0087178-9, actuando en nombre de SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A., marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-00806-7, con domicilio en Av. Jonh F. Kennedy, Esq. Abraham Lincoln, Edif. Ámbar;

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año dos mil veinte y dos (2022).

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Declarante

Dra. Dolores Sagrario Féliz Cochón • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat 2529 • Distrito Nacional •

DECLARACION JURADA DEL OFERENTE

Quien suscribe, **ANIBAL BIENVENIDO RODRIGUEZ DE LEON Y CARMEN VIRGINIA MEJIA BRACHE DE PRATS**, dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de la cédulas de identidad y electoral Nos. 001-1316682-1 y 001-1237912-8, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, actuando en nombre y representación de SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S. A., sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No.1-01-00806-7 y domicilio social en Autopista Duarte esquina Abraham Lincoln en la ciudad de Santo Domingo, en virtud del poder que me autoriza como el representante legal para este proceso, Licitación Publica Nacional **No. LPN-CPJ-05-2022,** para la adquisición de Vehículos de Motor para el uso del **CONSEJO DEL PODER DUDICIAL,** bajo las normas y condiciones que establezcan las partes contratantes, declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

- Que no nos encontramos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No.340-06.
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano, sus entidades del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no estamos embargados ni sometidos a un proceso de quiebra o de liquidación; que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Que nuestro personal directivo no ha sido condenado por delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

La presente Declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinte y dos (2022).

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Dra. Dolores Santario Féliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional •

Aníbal Bienvenido Rodríguez de León
Presidente

Carmen Virginia Mejía Brache de Prats
Directora de Finanzas Corporativas

Yo, **Doctor Miguel Radhamés Díaz Moreaux**, Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4333, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia, por los señores **ANIBAL BIENVENIDO RODRIGUEZ DE LEON Y CARMEN VIRGINIA MEJIA BRACHE DE PRATS**, cuyas generales y calidades constan, quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que merece entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinte y dos (2022).

Doctor Miguel Radhames Díaz Moreaux
Notario Público - Matrícula No. 4333

DR. MIGUEL RADHAMES DIAZ MOREAUX • ABOGADO NOTARIO PUBLICO • MAT 4333 • Santo Domingo, D.N

Santo Domingo Motors

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

PODER ESPECIAL

SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S. A., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No.1-01-00806-7, Registro Mercantil No. 288SD, Registro Proveedores del Estado (RPE) No. 235, con su domicilio social en la Avenida John F. Kennedy esquina avenida Abraham Lincoln, ensanche Paraíso, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; debidamente representada por su Presidente Sr. Aníbal Bienvenido Rodríguez de León y Directora de Finanzas Corporativas Carmen Virginia Mejía Brache de Prats, ciudadanos dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 001-1316682-1 y 001-1237912-8, por medio del presente acto otorgan poderes tan amplio y suficiente, cuanto en derecho fuere necesario y menester a los señores Fernando Federico Alvarez Whipple, Gerente de Ventas y Engels Valentín Reynoso Vásquez, ejecutivo de Ventas Gobierno, dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-0087178-9, 001-1378513-3, respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, para que de manera individual o conjunta, actuando en nombre y representación de la poderdante **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.**, puedan presentar la oferta en el proceso de Licitación Publica Nacional No. **LPN-CPJ-05-2022** y suscribir con el **CONSEJO DEL PODER DUDICIAL** un contrato de Compraventa para dicho proceso, para la adquisición de vehículos de motor bajo las normas y condiciones que establezcan las partes contratantes.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinte y dos (2022).

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional •

SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S. A.

Aníbal Bienvenido Rodríguez de León
Presidente

Carmen Virginia Mejía Brache de Prats
Directora de Finanzas Corporativas

Yo, **Doctor Miguel Radhamés Díaz Moreaux**, Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4333, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia, por los señores **ANIBAL BIENVENIDO RODRIGUEZ DE LEON Y CARMEN VIRGINIA MEJIA BRACHE DE PRATS**, cuyas generales y calidades constan, quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que merece entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinte y dos (2022).

Doctor Miguel Radhames Díaz Moreaux
Notario Público - Matrícula No. 4333

DR. MIGUEL RADHAMES DIAZ MOREAUX • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • MAT 4333 • Santo Domingo, D.N.

Santo Domingo Motors Co., S. A. (Casa Matriz)

Dictamen de los auditores independientes y
estados financieros no consolidados

Al 31 diciembre de 2021 y 2020

Dra. Dolores Sagrario Félix Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat 2529
Distrito Nacional

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L.
BDO
ICPARD No. 28
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

Santo Domingo Motors Co., S. A.
(Casa Matriz)

Dictamen de los auditores independientes y estados financieros no consolidados
Por los años terminados al 31 diciembre de 2021 y 2020

Contenido | Página

Dictamen de los auditores independientes

Estados de resultados no consolidados 1

Estados de posición financiera no consolidados 2

Estados de flujos de efectivo no consolidados 3

Estados de cambios en el patrimonio no consolidados 5

Notas que forman parte integral de los estados financieros no consolidados 6

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat 2529
Distrito Nacional

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L.
BDO
ICPARD No. 28
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

Tel: 809-472-1565
Fax: 809-472-1925
www.bdo.com.do

Av. José Ortega y Gasset No. 46
Esq. Tetelo Vargas, Ensanche Naco
Edificio Profesional Ortega
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE
Al Consejo de Directores y Accionistas de Santo Domingo Motors Co., S. A. (Casa Matriz)

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

OPINIÓN

Hemos auditado los estados financieros no consolidados de Santo Domingo Motors Co., S. A. (Casa Matriz) que comprenden:

- Los estados de posición financiera no consolidados al 31 de diciembre de 2021 y 2020,
- Los estados de resultados no consolidados,
- Los estados de flujos de efectivo no consolidados,
- Y los estados de cambios en el patrimonio no consolidados, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas,
- Así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros no consolidados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de Santo Domingo Motors, Co., S. A. (Casa Matriz) al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como el resultado de sus desempeños financieros y flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Dra. Dolores Serafina Feliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat 2529
Distrito Nacional

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de Santo Domingo Motors Co., S. A. (Casa Matriz) de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría a los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

ASUNTOS DE ÉNFASIS

Según se indica en la Nota 1, los estados financieros no consolidados que se acompañan sólo incluyen las cifras de Santo Domingo Motors Co., S. A. (Casa Matriz). Estos estados financieros no consolidados fueron preparados principalmente con el propósito de cumplir requisitos legales y fiscales. En esta misma fecha fueron emitidos el informe de auditoría sobre los estados financieros consolidados de Santo Domingo Motors Co., S. A. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y por los años terminados entonces y se ha emitido una opinión sin salvedad sobre los mismos.

Como indica la Nota 1, la Compañía es parte de un grupo de Compañías afiliadas o relacionadas con las cuales se han llevado a cabo transacciones entre sí.

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L. BDO ICPARD No. 28 REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

BDO, S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada de la República Dominicana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la NIIF para las PYMES, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de discrepancia material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene la intención de liquidar la empresa o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera de la Entidad.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de discrepancias materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable, es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una discrepancia material cuando existe. Las discrepancias pueden surgir de un fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de discrepancia material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una discrepancia material que resulten de un fraude es más elevado que en el caso de una discrepancia material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L.
ICPARD No. 28
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

- Concluimos sobre la adecuación de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad con respecto a, entre otras cuestiones, el alcance planeado y la oportunidad de ejecución de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

BDO

Santo Domingo, República Dominicana
01 de abril de 2022

BDO AUDITORIA, S.R.L. BDO ICPARD No. 28 REPUBLICA DOMINICANA

Dra. Dolores Sagrario Feliz de Coctan ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 2529 Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

Santo Domingo Motors Co., S. A.
(Casa Matriz)

Estados de resultados no consolidados
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Notas	2021 RD$	2020 RD$
Ingresos	2	12,316,361,538	6,219,844,182
Costos operacionales	3	(9,665,826,738)	(4,774,868,020)
Utilidad bruta		2,650,534,800	1,444,976,162
Otros ingresos operacionales	4	296,914,328	239,386,456
Gastos de ventas	5	(377,299,658)	(294,393,553)
Gastos generales y administrativos	6	(1,131,477,602)	(889,274,019)
Otros gastos operacionales		(134,327)	(6,619,895)
Utilidad en operaciones		1,438,537,541	494,075,151
Ingresos financieros	7	24,857,075	9,456,721
Gastos financieros	7	(171,079,467)	(231,908,520)
Otros gastos no operacionales		(1,262,690)	(778,625)
Utilidad antes de impuesto sobre la renta		1,291,052,459	270,844,727
Impuesto sobre la renta	8		
Corriente		(319,986,001)	(66,758,183)
Diferido		24,854,915	7,968,410
Utilidad		995,921,373	212,054,954

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Coofigno
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat 2529
Distrito Nacional

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L.
BDO
ICPARD No. 28
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

Santo Domingo Motors Co., S. A.
(Casa Matriz)

Estados de posición financiera no consolidados
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Notas	2021 RD$	2020 RD$
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	9	3,333,092,249	1,168,013,232
Documentos y cuentas por cobrar	10 y 11	1,882,433,185	1,611,445,945
Inventarios	12	1,775,428,442	2,608,895,042
Gastos pagados por anticipado	13	23,678,574	79,496,007
		7,014,632,450	5,467,850,226
Activos no corrientes			
Inversiones en acciones	11 y 14	768,504,280	768,504,280
Propiedad, mobiliarios y equipos	15	1,796,869,779	1,649,362,271
Propiedades de inversión	16	103,161,956	113,055,574
Activos intangibles	17	40,075,421	56,704,665
Impuesto sobre la renta diferido	8	110,754,734	85,899,820
Otros activos		4,827,181	4,687,253
		2,824,193,351	2,678,213,863
TOTAL DE ACTIVOS		9,838,825,801	8,146,064,089
Pasivos y patrimonio			
Pasivos corrientes			
Préstamos por pagar a corto plazo	18	1,340,333,997	1,835,259,307
Cuentas por pagar	19 y 11	2,310,754,710	1,371,361,962
Acumulaciones y retenciones por pagar	20	556,945,477	341,459,005
Impuesto por pagar	8	175,051,356	-
		4,383,085,540	3,548,080,274
Pasivos no corrientes			
Deuda a largo plazo	18	502,904,569	641,069,496
		502,904,569	641,069,496
Total de pasivos		4,885,990,109	4,189,149,770
Patrimonio			
Capital pagado	21	238,685,600	238,685,600
Reserva legal	22	23,868,500	23,868,500
Resultados acumulados		4,690,281,592	3,694,360,219
		4,952,835,692	3,956,914,319
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		9,838,825,801	8,146,064,089

Santo Domingo Motors Co., S. A.
(Casa Matriz)

Estados de flujos de efectivo no consolidados
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Notas	2021 RD$	2020 RD$
Flujos de efectivo por las actividades operativas			
Utilidad		995,921,373	212,054,954
Ajustes			
Ganancia en venta de mobiliarios y equipos	4	(219,254)	(210,890)
Depreciación de propiedades, mobiliarios y equipos	6 y 15	129,589,365	121,653,425
Depreciación de la propiedad de inversión	6 y 16	9,893,618	9,893,618
Amortización de intangibles	17	39,180,492	38,722,071
Provisión cuentas de dudoso cobro	6	16,006,065	-
Gastos financieros	7	136,657,825	214,000,178
Ingresos financieros	7	(24,857,075)	(9,456,721)
Gasto de impuesto sobre la renta	8	319,986,001	66,758,183
Impuesto sobre la renta diferido	8	(24,854,915)	(7,968,410)
Reversión de deterioro intangibles	17	-	(1,535,569)
Provisión de bonificación	20	128,297,388	103,069,089
Provisión de prestaciones laborales		6,409,689	-
Efecto cambiario por revalorización de deudas		-	6,449,717
Pérdida en venta de activos fijos		134,328	6,619,895
		1,732,144,900	760,049,540
Cambios en los activos y pasivos			
(Aumento) Disminución de los documentos y cuentas por cobrar		(286,993,305)	1,005,300,523
Disminución (Aumento) en inventarios		821,521,427	(349,841,053)
Aumento en gastos pagados por anticipado		(15,832,218)	(49,798,572)
Aumento (Disminución) de las cuentas por pagar		935,678,738	(353,845,702)
Aumento (Disminución) en acumulaciones y retenciones por pagar		80,779,395	(58,481,647)
Efectivo generado por las actividades operativas		3,267,298,937	953,383,089
Impuesto pagado		(73,284,994)	(22,385,460)
Efectivo neto provisto por las actividades operativas		3,194,013,943	930,997,629
Actividades de inversión			
Intereses recibidos	7	24,857,075	9,456,721
Adquisición de propiedades, mobiliarios y equipos	15	(266,023,692)	(85,865,837)
Adquisición de activos intangibles	17	(21,813,585)	(20,503,568)
Producto de la venta de mobiliarios y equipos		219,255	(6,409,005)
Disminución (Aumento) en otros activos		(139,927)	89,507
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(262,900,874)	(103,232,182)

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Matr. 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

BDO AUDITORIA, S.R.L.
BDO
ICPARD No. 28
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Co., S. A.
(Casa Matriz)

Estados de flujos de efectivo no consolidados
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Notas	2021 RD$	2020 RD$
Actividades de financiamiento			
Intereses pagados		(132,943,815)	(209,075,376)
Préstamos obtenidos		1,679,000,000	1,905,000,000
Préstamos pagados		(2,312,090,237)	(1,644,858,372)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de financiamiento		(766,034,052)	51,066,252
Aumento neto en el efectivo		2,165,079,017	878,831,699
Efectivo al inicio del año		1,168,013,232	289,181,533
Efectivo al final del año	9	3,333,092,249	1,168,013,232

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L.
IBDO
ICPARD No. 28
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

Santo Domingo Motors, Co., S. A.
(Casa Matriz)

Estados de cambios en el patrimonio no consolidados
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Cantidad de acciones RD$	Valor nominal RD$	Capital pagado RD$	Reserva legal RD$	Resultados acumulados RD$	Total RD$
Balance al 1ero. de enero de 2020	2,386,856	100	238,685,600	23,868,500	3,482,305,265	3,744,859,365
Utilidad	-	-	-	-	212,054,954	212,054,954
Balance al 31 de diciembre de 2020	2,386,856	100	238,685,600	23,868,500	3,694,360,219	3,956,914,319
Utilidad	-	-	-	-	995,921,373	995,921,373
Balance al 31 de diciembre de 2021	2,386,856	100	238,685,600	23,868,500	4,690,281,592	4,952,835,692

Santo Domingo Motors Company S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Dra. Dolores Sagario Féliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PUBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional •

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L. • BDO • ICPARD No. 26 • REPUBLICA DOMINICANA •

Contenido | Página

Entidad....7

1. Políticas, estimaciones e instrumentos financieros....7
2. Ingresos....15
3. Costos operacionales....15
4. Otros ingresos operacionales....15
5. Gastos de ventas....16
6. Gastos generales y administrativos....16
7. Ingresos (gastos) financieros....17
8. Impuesto sobre la renta....17
9. Efectivo y equivalentes de efectivo....19
10. Documentos y cuentas por cobrar....20
11. Transacciones y saldos con partes relacionadas....21
12. Inventarios....23
13. Gastos pagados por anticipado....23
14. Inversiones en acciones....24
15. Propiedad, mobiliarios y equipos....26
16. Propiedad de inversión....28
17. Activos intangibles....28
18. Préstamos por pagar....30
19. Cuentas por pagar....31
20. Acumulaciones y retenciones por pagar....32
21. Capital pagado....32
22. Reserva legal....32
23. Compromisos y contingencias....32
24. Hechos posteriores al cierre....34

Entidad

Santo Domingo Motors Co., S. A. (Casa Matriz) (la Compañía), fue constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana el 12 de septiembre de 1920 e inició sus operaciones en esa misma fecha. La Compañía es una subsidiaria del Grupo Ambar Limited (Organizada bajo las leyes de Bahamas). Se dedica a la importación, distribución y venta de vehículos, motocicletas, piezas y accesorios, además de servicios de mantenimiento y reparación de las unidades distribuidas.

La Compañía es concesionaria en la República Dominicana de las marcas de vehículos internacionalmente reconocidas Chevrolet, Nissan, Suzuki e Infiniti, así como de las motocicletas Yamaha, los productos AC Delco, entre otras.

Está ubicada en la Autopista Duarte Km. 6.5, esquina Abraham Lincoln, Edificio Ambar, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía cuenta con una planilla de aproximadamente 699 y 582 empleados fijos, respectivamente, para el desarrollo de sus operaciones.

La Compañía realiza, entre otras, transacciones con las siguientes compañías relacionadas:

- Motor Plan, S. A.
- Motor Crédito, S. A., Banco de Ahorro y Crédito
- Caribbean Trading Systems, Inc.
- Aceptaciones y Descuentos Comerciales, S. A.
- Motorambar, Inc.
- Autoambar, C. A.
- Grupo Ambar, Ltd.

La Compañía ha optado por no presentar un estado financiero consolidado, excepto para los propósitos requeridos por las Autoridades Monetarias de la República Dominicana por su vinculación con su subsidiaria de intermediación financiera. En su lugar, ha optado por presentar un estado financiero por separado. Los estados financieros de la Compañía en última instancia estarán eventualmente consolidados con su matriz al primer nivel.

1. Políticas, estimaciones e instrumentos financieros

Principales políticas contables

Las políticas contables más importantes seguidas por la Compañía en la preparación de los estados financieros no consolidados se indican a continuación. Estas han sido aplicadas consistentemente a todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

El estado de resultado integral no consolidado no se presenta debido a que la Compañía no ha tenido transacciones correspondientes a dicho estado.

Base de presentación

Los estados financieros no consolidados adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Compañía y se presentan de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Compañía. Estas normas fueron aprobadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana a través de la Resolución de Contabilidad No. 1 de fecha 7 de febrero de 2011 y ratificada con la Resolución 20-3-2014.

Poder de enmienda de los estados financieros no consolidados

Estos estados financieros no consolidados han sido preparados por la Gerencia de la Compañía, sobre una base voluntaria, y como tal tienen la habilidad de revisar el contenido de dichos estados luego de efectuarse su emisión.

1. **Políticas, estimaciones e instrumentos financieros, continuación**

Los estados financieros no consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2021 y 2020, fueron aprobados para su emisión el 06 de abril de 2022 y el 26 de marzo de 2021, por la Administración, respectivamente.

Reconocimiento de ingresos y gastos

La Compañía reconoce sus ingresos y gastos por el método de lo devengado, neto de los descuentos y devoluciones estimadas en el momento en que el cliente toma posesión de la mercancía o recibe el servicio. Las devoluciones son reconocidas hasta 30 días después de haberse realizado la compra.

Inversión en acciones

A partir del 1ero. de enero de 2013, el costo de la inversión en acciones en las subsidiarias más la participación reconocida al 31 de diciembre de 2012 pasó a ser el costo atribuido de dichas inversiones.

Otras inversiones en acciones son registradas al costo, sin exceder el valor del mercado.

Moneda en que se expresan las cifras

La moneda funcional de la Compañía es el Peso Dominicano (RD$), las transacciones realizadas por la Compañía en una moneda que no sea otra que la moneda en que lleva a cabo sus operaciones económicas primarias (moneda funcional) es registrada a las tasas prevalecientes cuando las transacciones ocurren. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a las tasas prevalecientes a la fecha de reporte. Las diferencias cambiarias que surgen como parte del proceso de remedición de aquellos activos y pasivos monetarios no liquidados son registradas inmediatamente como una ganancia o pérdida, excepto por los empréstitos en moneda extranjera que califiquen como una cobertura de la inversión neta en operaciones foráneas, en las cuales las diferencias de cambios son reconocidas en otros ingresos comprensivos y acumulados en la reserva acumulada por diferencia cambiaria.

Las tasas de cambio utilizadas por la Compañía para la conversión de sus activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 según informaciones del Banco Central de la República Dominicana, eran de RD$57.14 y RD$58.11 = US$1.00, respectivamente.

Pagarés por cobrar e ingresos por financiamientos

Los pagarés por cobrar, con vencimientos en periodos de hasta 12 meses, se incluyen en el activo corriente de acuerdo con la práctica normal del giro del negocio. Los cargos por financiamiento se reconocen como ingreso prorrata en las fechas de vencimientos de los pagarés.

Cuentas por cobrar, política crediticia

Las cuentas por cobrar son reclamaciones a clientes no garantizados que surgen en el desarrollo normal del negocio de la Compañía, requieren el pago dentro de los treinta (30) y sesenta (60) días luego de emitirse la factura.

La Compañía otorga descuentos por política de crédito, el cual se asigna de acuerdo al producto y al tipo de cliente.

Las cuentas por cobrar corrientes son reducidas por el monto de la provisión para cuentas incobrables y reflejan el mejor estimado de la Gerencia a la fecha de las cuentas incobrables. La Gerencia realiza revisiones periódicas individualmente de todas sus cuentas por cobrar dudosas.

1. Políticas, estimaciones e instrumentos financieros, continuación

Provisión para cuentas incobrables

La Compañía registra la provisión para cuentas incobrables basadas en cantidades específicamente identificadas que se consideran incobrables sobre la base de la experiencia y cualquier circunstancia extraordinaria que pueda afectar la habilidad de los clientes para liquidar sus deudas. Si la experiencia actual de cobros varía, podría requerirse revisiones de la provisión. Cualquier cambio imprevisto en uno de los términos de crédito del cliente u otras condiciones que afectan la cobrabilidad de cantidades vencidas de dichos clientes, podría tener un efecto material en los resultados en el ejercicio en el que estos cambios o eventos ocurren.

Después que se hayan realizado todos los esfuerzos para el cobro de las partidas a cobrar, estas partidas se cancelan contra la provisión. Por otro lado, cuando el monto provisionado es recuperado, se descarga la cuenta por cobrar del cliente contra la reserva y se da entrada al efectivo cobrado contra otros ingresos por cuenta recuperada.

Beneficios a empleados

a) Seguridad social

La Ley General de Pensiones en la República Dominicana No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social para proteger a los residentes del país. Con esta ley, se establece una contribución patronal equivalente al 70% de la contribución total entre un 16% y 20% del sueldo bruto de cada empleado, cuando se combinen el seguro familiar de salud y el seguro por vejez.

b) Preaviso y cesantía

El Código de Trabajo de la República Dominicana prevé el pago de auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados que sean desahuciados. El monto de esta compensación depende del tiempo que haya trabajado el empleado y otros factores, sin considerar el plan específico que al respecto pudiera tener la compañía.

c) Regalía pascual y bonificación

Las leyes laborales establecen compensaciones al personal, que entre otras cosas incluyen una regalía pascual y una participación hasta el 10% (diez por ciento) de la ganancia antes de impuesto sobre la renta, limitado al equivalente de 60 días de salarios ordinarios a empleados y trabajadores que hayan prestado servicio continúo durante tres años o más, y 45 días a aquellos con menos de tres años.

d) Otras compensaciones

La Compañía también otorga otros beneficios a la gerencia tales como asignación de vehículo y descuentos en compras de vehículos que oscilan entre un 10% y 30%, seguro médico privado y bono por eficiencia.

Activos intangibles adquiridos externamente

Los activos intangibles adquiridos externamente son inicialmente reconocidos al costo y subsecuentemente amortizados siguiendo el método de la línea recta sobre el estimado de su vida útil. El gasto de amortización está incluido dentro del gasto de operaciones en la línea de gastos generales y administrativos en el estado de resultados no consolidados.

1. **Políticas, estimaciones e instrumentos financieros, continuación**

Dentro de los activos intangibles adquiridos externamente se encuentra la marca de fábrica para la comercialización en el mercado nacional de los vehículos Suzuki y las gomas Cooper, cuyo monto pagado por su adquisición, fue de RD$111,600,000 y RD$26,729,683, respectivamente, que está siendo amortizado en línea recta en un período de 10 años. Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía realizó la evaluación de deterioro de sus marcas, reconociendo el costo por deterioro resultante de dicha evaluación en los gastos operacionales, en la línea de gastos generales y administrativos de los estados de resultados no consolidados. Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía realizó la evaluación de deterioro de sus marcas, reconociendo los otros ingresos resultantes de la reversión del deterioro de su marca gomas Cooper por valor de RD$1,535,569 en los estados de resultados no consolidados.

Impuesto diferido

La Compañía aplica la Sección 29 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto por pagar y del impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos de los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporales). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporales que se espere incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporales que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del período.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los períodos en que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del período sobre el que se informa.

Propiedad, mobiliarios y equipos y su depreciación

La propiedad, mobiliarios y equipos están registrados al costo. Un componente de la propiedad está registrado de acuerdo a revaluaciones realizadas por tasadores independientes. Los desembolsos correspondientes a las adiciones o mejoras importantes son capitalizados y los reemplazos, mantenimiento y reparaciones menores son cargados a gastos en el momento en que estos se incurren. En el momento en que se hacen retiros en los mobiliarios y equipos o se disponen de esos activos de otra manera, el costo y la depreciación acumulada es removida de las cuentas, y si resulta una ganancia o pérdida, ésta se incluye en el resultado de operaciones del ejercicio correspondiente. El método de depreciación utilizado por la Compañía es el de línea recta, o sea, la distribución uniforme del costo sobre el estimado de años de vida útil de los activos. El método de depreciación y la vida útil estimada son revisados periódicamente para asegurarse que éstos son consistentes con los estándares convencionales.

La vida útil estimada para los distintos rubros de la propiedad, mobiliario y equipo es como sigue:

	Años	Tasas
Edificios	30 años	3.33%
Mobiliarios y equipos de oficina	4 años	25%
Vehículos en arrendamiento	3 a 4 años	33.33% a 25%
Mejoras	20 años	5%
Otros activos	4 años	25%

1. **Políticas, estimaciones e instrumentos financieros, continuación**

Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión están registrados al costo. El método de depreciación utilizado por la Compañía es el de línea recta, o sea, la distribución uniforme del costo sobre el estimado de años de vida útil de los activos. El método de depreciación y la vida útil estimada son revisados periódicamente para asegurarse que éstos son consistentes con los estándares convencionales. La vida útil estimada para las propiedades de inversión es de 20 años.

Inventarios

Los vehículos nuevos se registran al costo específico de cada unidad. Las piezas y accesorios se registran sobre la base del costo promedio ponderado. Los vehículos usados se registran a su valor de compra, reposición o cambio más cualquier costo incurrido en su reacondicionamiento. El valor de los inventarios, tomados en su conjunto, no excede su valor de mercado.

El costo lo componen todos los desembolsos incurridos en la compra, los costos de conversión e internación en el territorio de la República Dominicana, y otros costos incurridos en llevar los inventarios a sus condiciones y localización presente.

Estimaciones y supuestos contables

Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con la Sección 10 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) requiere que la Administración haga estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos, y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados finales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados.

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si alguno, son reconocidos en el período del cambio y períodos futuros, si estos son afectados.

Las informaciones sobre suposiciones, estimaciones y juicios críticos en la aplicación de las políticas contables que tiene efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros están incluidas en las siguientes notas:

- Nota 8 Impuesto sobre renta
- Nota 10 Documentos y cuentas por cobrar
- Nota 12 Inventarios
- Nota 15 Propiedad, mobiliarios y equipos
- Nota 16 Propiedad de inversión
- Nota 17 Activos intangibles
- Nota 20 Acumulaciones y retenciones por pagar
- Nota 23 Compromisos y contingencias

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 2529 Distrito Nacional

Valor razonable de los instrumentos financieros

La Compañía adoptó las estipulaciones de la Sección 11 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) sobre Instrumentos Financieros Básicos. Las estimaciones del valor razonable son efectuadas en un momento dado basadas en informaciones relevantes del mercado y sobre los instrumentos financieros. La Compañía no emplea instrumentos financieros para propósitos especulativos o de intercambio, ni tampoco requiere de la nivelación de derivativos, porque no existe un mercado para una porción significativa de los instrumentos financieros de la Compañía, el valor estimado razonable está basado en el entendimiento acerca de las condiciones económicas actuales, los riesgos característicos de ciertos instrumentos financieros y otros factores. El valor razonable de los instrumentos financieros se aproxima a su valor corriente.

BDO AUDITORIA, S.R.L. BDO ICPARD No. 28 REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

1. **Políticas, estimaciones e instrumentos financieros, continuación**

Impuesto sobre la renta

Los mayores componentes del impuesto sobre la renta son el impuesto corriente y diferido. El gasto total causado por el impuesto sobre la renta es reconocido en el estado de resultados.

El impuesto corriente es el impuesto resultante entre el que sea mayor entre:

- El 27% de la renta neta imponible, producto de ajustar el beneficio antes de impuesto sobre renta por aquellas partidas admitidas y no admitidas para fines fiscales, y
- El 1% de los activos totales, luego de aplicar los ajustes de aquellas partidas que no deben considerarse en este cálculo.

Instrumentos financieros

Administración de riesgos financieros

La Compañía, a través de sus operaciones, está expuesta a los siguientes riesgos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de tasa de interés
- Riesgo y exposición cambiaria

La Compañía está expuesta a los riesgos que se deriven del uso de instrumentos financieros. En esta nota se describen los objetivos de la Compañía, las políticas y procesos para administrar los riesgos y los métodos utilizados para medirlos. Más información cuantitativa con respecto a estos riesgos se presenta a través de estos estados financieros.

No ha habido cambios significativos en la exposición de la Compañía a los riesgos financieros, sus objetivos, políticas y procesos para administrar estos riesgos, o los métodos utilizados para medirlos en relación a periodos anteriores, salvo disposición en contrario en esta nota.

Principales instrumentos financieros

- Efectivo y equivalentes de efectivo
- Documentos y cuentas por cobrar
- Préstamos por pagar
- Cuentas por pagar

Un resumen de los instrumentos financieros por categoría es el siguiente:

	2021 RD$	2020 RD$
Activos financieros:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	3,333,092,249	1,168,013,232
Documentos y cuentas por cobrar	1,882,433,185	1,611,445,945
	5,215,525,434	**2,779,459,177**
Pasivos financieros:		
Préstamos por pagar	1,843,238,566	2,476,328,803
Cuentas por pagar	2,310,754,710	1,371,361,962
	4,153,993,276	**3,847,690,765**

1. **Políticas, estimaciones e instrumentos financieros, continuación**

Objetivos generales, políticas y procesos

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad general en la determinación de los objetivos y políticas de Administración de riesgos de la Compañía y, aun manteniendo la responsabilidad última sobre los mismos, ha delegado la autoridad para el diseño y los procesos operativos que garanticen la aplicación efectiva de los objetivos y políticas a la función de finanzas de la Compañía. El Consejo de Administración recibe informes mensuales de la Gerencia Financiera de la Compañía a través de los cuales se revisa la eficacia de los procesos establecidos y la razonabilidad de los objetivos y políticas implementados.

El objetivo general del Consejo de Administración es establecer políticas que buscan reducir el riesgo en la medida de lo posible, sin afectar indebidamente la competitividad de la Compañía y su flexibilidad. Más detalles sobre estas políticas se exponen a continuación:

Riesgo de crédito

La Compañía está expuesta al riesgo de crédito, que es el riesgo de que la contraparte no cumpla con los pagos de manera completa y oportuna. La Compañía no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. La Compañía mantiene políticas que aseguran que las ventas de productos sean realizadas a clientes con un apropiado historial crediticio. La Compañía tiene sus políticas que limitan los valores de exposición de crédito.

Revelaciones cuantitativas de la exposición al riesgo de crédito en relación a los activos financieros se detallan a continuación:

	2021		2020	
	Valor en libros RD$	Máxima exposición RD$	Valor en libros RD$	Máxima exposición RD$
Activos financieros				
Efectivo y equivalentes de efectivo	3,333,092,249	3,333,092,249	1,168,013,232	1,168,013,232
Documentos y cobrar por cobrar	1,882,433,185	1,882,433,185	1,611,445,945	1,611,445,945
	5,215,525,434	**5,215,525,434**	**2,779,459,177**	**2,779,459,177**

Riesgo de tasa de interés

Los flujos de caja operativos de la Compañía son susceptibles de los cambios en las tasas de interés del mercado. La Compañía mantiene pasivos significativos que están sujetos a tasa de interés. Estos riesgos se mitigan a través del monitoreo de los cambios de las tasas en el mercado, ajustando las mismas de acuerdo al comportamiento.

Riesgo y exposición cambiaria

El riesgo de tasa de cambio surge porque la Compañía tiene operaciones con proveedores y otras partes relacionadas en una moneda distinta a su moneda funcional. Los activos netos de la Compañía derivados de tales operaciones en el extranjero están expuestos al riesgo cambiario que resulta en ganancias o pérdidas en la conversión a pesos dominicanos. La moneda en que estas transacciones se realizan están principalmente denominadas en US$ dólares.

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat 2529
Distrito Nacional

1. **Políticas, estimaciones e instrumentos financieros, continuación**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los activos y pasivos financieros están denominados en las monedas siguientes:

	2021		
	Dólar RD$	Pesos RD$	Total RD$
Activos financieros			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2,487,878,249	845,214,000	3,333,092,249
Documentos y cuentas por cobrar	1,127,139,331	755,293,854	1,882,433,185
	3,615,017,580	1,600,507,854	5,215,525,434
Pasivos financieros			
Préstamos por pagar	-	1,843,238,566	1,843,238,566
Cuentas por pagar	2,033,037,623	277,717,087	2,310,754,710
	2,033,037,623	2,120,955,653	4,153,993,276
Posición neta	**1,581,979,957**	**(520,447,799)**	**1,061,532,158**

	2020		
	Dólar RD$	Pesos RD$	Total RD$
Activos financieros			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,099,403,647	68,609,585	1,168,013,232
Documentos y cuentas por cobrar	968,249,835	643,196,110	1,611,445,945
	2,067,653,482	711,805,695	2,779,459,177
Pasivos financieros			
Préstamos por pagar	-	2,476,328,803	2,476,328,803
Cuentas por pagar	1,143,201,558	228,160,404	1,371,361,962
	1,143,201,558	2,704,489,207	3,847,690,765
Posición neta	**924,451,924**	**(1,992,683,512)**	**(1,068,231,588)**

En la República Dominicana no existe un mercado activo de valores donde se pueda obtener el valor de mercado de estos instrumentos. Asimismo, la Compañía no ha realizado un análisis del valor de mercado de sus activos y pasivos financieros, cuyos valores de mercado pueden verse afectados por cambios en la tasa de interés.

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L.
BDO
ICPARD No. 28
REPUBLICA DOMINICANA

2. Ingresos

	2021 RD$	2020 RD$
Vehículos y motocicletas nuevas	11,248,122,505	5,336,662,494
Vehículos y motocicletas usadas	159,427,309	112,248,337
Piezas y accesorios	1,570,646,860	1,168,744,647
Reparaciones	235,319,527	159,231,307
Ingresos por comisiones de financiamientos y seguros	17,901,412	14,916,855
Ventas de plantas eléctricas	3,368,582	764,057
Ingresos por otras comisiones	670,263	279,679
	13,235,456,458	6,792,847,376
Descuentos y devoluciones	(919,094,920)	(573,003,194)
	12,316,361,538	**6,219,844,182**

3. Costos operacionales

	2021 RD$	2020 RD$
Vehículos y motocicletas nuevas	8,605,429,550	4,049,505,341
Vehículos y motocicletas usadas	136,670,232	89,441,522
Piezas y accesorios	845,456,571	593,166,740
Reparaciones	75,990,278	42,279,496
Plantas eléctricas y otros	2,280,107	474,921
	9,665,826,738	**4,774,868,020**

4. Otros ingresos operacionales

	2021 RD$	2020 RD$
Incentivo y apoyo fabricantes	161,021,659	95,191,432
Alquiler de propiedades de inversión	82,817,826	81,929,787
Servicios corporativos a relacionadas y otras (Nota 23, b)	31,738,156	25,073,627
Venta de energía eléctrica	6,045,549	6,894,394
Reclamaciones de seguros	-	532,416
Recuperación de cuentas incobrables	471,738	184,881
Ingresos por mora	147,502	447,742
Ganancia en venta de activos fijos	219,254	210,890
Ingresos ambiente Ámbar	2,416,576	1,341,459
Otros	12,036,068	27,579,828
	296,914,328	**239,386,456**

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón, Abogado Notario Público, Mat 2529, Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A., Santo Domingo, R.D.

BDO AUDITORIA, S.R.L., BDO, ICPARD No. 28, República Dominicana

5. Gastos de ventas

	2021 RD$	2020 RD$
Comisiones e incentivos a empleados	108,128,845	77,996,692
Incentivos a Dealers	4,981,219	9,352,220
Comisiones por referimiento	46,341,088	10,550,123
Garantías otorgadas	4,696,270	3,609,050
Publicidad, mercadeo y relaciones públicas	175,304,197	169,257,695
Combustibles	2,448,062	2,254,341
Atenciones a clientes	3,157,099	2,534,996
Catálogo de piezas	2,782,364	2,334,598
Lavado subcontratado	7,345,770	2,813,370
Distribución de mercancías	12,684,623	6,659,628
Mantenimiento y reparación de unidades	6,902,621	4,705,840
Reservas y provisiones	2,527,500	2,325,000
	377,299,658	**294,393,553**

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat 2529
Distrito Nacional

6. Gastos generales y administrativos

	2021 RD$	2020 RD$
Sueldos y salarios (a)	325,564,488	243,473,987
Horas extras (a)	3,215,768	1,932,520
Regalía pascual (a)	41,733,914	34,810,999
Vacaciones (a)	12,423,568	10,143,699
Preaviso y cesantía	51,014,850	28,209,152
Aportes a fondo de pensiones	34,745,631	25,985,951
Seguro médico y social	47,907,176	38,328,001
Bonificaciones (a)	95,334,722	80,949,763
Capacitación (a)	4,334,093	5,196,863
Otros gastos al personal (a)	45,642,812	48,030,518
Agasajos y festejos	3,682,860	3,870,060
Donativos y contribuciones	2,022,128	1,393,405
Mantenimiento y reparaciones de edificios y equipos	29,607,920	22,741,436
Energía eléctrica, agua y otros	24,269,525	21,492,539
Combustibles	9,217,568	6,220,530
Seguros	26,510,474	25,572,450
Consultoría y asesorías	32,396,926	19,322,067
Materiales de oficina	16,275,922	9,044,298
Comunicaciones	8,080,073	6,980,710
Vigilancia	17,036,767	17,349,585
Viajes	3,095,549	1,707,636
Impuestos varios	7,495,475	10,664,803
Eliminación cuentas incobrables	16,006,065	-
Amortización de aplicaciones informáticas (Nota 17)	29,230,855	28,772,434
Mantenimiento de programas y licencias	24,598,312	11,712,485
Depreciación de activos fijos (Nota 15)	129,589,365	121,653,425
Depreciación de propiedad de inversión (Nota 16)	9,893,618	9,893,618
Amortización de marcas (Nota 17)	9,949,637	9,949,637
Comisiones y cargos bancarios	20,671,348	15,527,973
Arrendamientos	12,143,731	9,227,678

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L.
BDO
ICPARD No. 28
REPÚBLICA DOMINICANA

6. Gastos generales y administrativos, continuación

	2021 RD$	2020 RD$
Dominios y servicios online	19,588,809	7,003,137
Otros servicios	12,152,478	8,869,655
Otros	6,045,175	3,243,005
	1,131,477,602	**889,274,019**

(a) El personal gerencial clave está integrado por las personas que tienen autoridad y responsabilidad de la planeación, dirección y control de las actividades de la Compañía, los cuales incluyen al presidente, el vicepresidente, los directores, gerentes y otros gerentes miembros del Consejo de Administración. Las compensaciones pagadas al personal de la gerencia clave ascendieron a RD$55,136,804 y RD$62,582,587, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente.

7. Ingresos (Gastos) financieros

	2021 RD$	2020 RD$
Ingresos financieros:		
Intereses y comisiones ganadas	24,857,075	9,456,721
	24,857,075	**9,456,721**
Gastos financieros:		
Diferencias cambiarias, netas	(34,421,642)	(17,908,342)
Intereses pagados	(136,657,825)	(214,000,178)
	(171,079,467)	**(231,908,520)**

8. Impuesto sobre la renta

Una conciliación de la utilidad según libros y para fines de impositivos, es como sigue:

	2021 RD$	2020 RD$
Utilidad antes de impuestos	1,291,052,459	270,844,727
Más (menos):		
Diferencias permanentes	(127,430,389)	(68,616,190)
Diferencias temporales	21,511,268	45,023,992
Utilidad imponible	1,185,133,338	247,252,529
Tasa de impuesto sobre la renta	27 %	27 %

8. Impuesto sobre la renta, continuación

	2021 RD$	2020 RD$
Impuesto liquidado	319,986,001	66,758,183
Menos:		
Anticipos pagados y compensados	106,974,251	63,736,504
Retención Norma 13	67,478	73,349
Retenciones instituciones Estado Dominicano	29,892,916	20,922,711
Otros saldos autorizados (Ley de energía renovable)	8,000,000	7,000,000
Impuesto por pagar (saldo a favor)	**175,051,356**	**(24,974,381)**
Impuesto a los activos		
Total de activos	9,838,825,801	8,146,064,089
Menos:		
Inversiones en acciones	768,504,280	768,504,280
Impuestos diferidos	110,754,734	85,899,820
Impuestos anticipados	9,752,408	42,166,266
Inversión exenta en bonos del Ministerio de Hacienda	680,543,391	1,066,375,385
Total activos exentos	1,569,554,813	1,962,945,751
Base para el cálculo	8,269,270,988	6,183,118,338
Tasa de impuesto a los activos	1 %	1 %
Impuesto a los activos por pagar	82,692,710	61,831,183
Menos crédito por impuesto sobre la renta	319,986,001	66,758,183
Impuesto a los activos por pagar	-	-

La composición del impuesto diferido es como sigue:

	2021		2020	
	Diferencia temporal RD$	Impuesto diferido RD$	Diferencia temporal RD$	Impuesto diferido RD$
Activos fijos	362,709,674	97,931,612	296,795,185	80,134,700
Provisión cuentas incobrables	393,063	106,127	3,062,173	826,787
Provisión acumulaciones	47,099,983	12,716,995	18,290,121	4,938,333
	410,202,720	**110,754,734**	**318,147,479**	**85,899,820**

8. Impuesto sobre la renta, continuación

La conciliación de la utilidad según libros y para fines impositivos, al igual que el impuesto calculado y otras informaciones que se incluyen en esta nota, fueron preparadas por la Gerencia de la Compañía.

Reforma fiscal

En virtud de la Ley 253-12, se aplicaron a partir del 09 de noviembre de 2012 nuevas modificaciones al Código Tributario Dominicano (Ley 11-92). Dichas modificaciones establecen, entre otros aspectos vigentes, que la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se colocará en un 27% a partir del año 2015 y es la tasa que está vigente en la actualidad.

En dicha reforma fiscal se modificó el Artículo 308 (Ley 11-92) sobre la retención y compensación de los dividendos pagados o acreditados en el país. En lo adelante, se establece una retención del 10% sobre los dividendos o distribución de utilidades como pago único y definitivo. Los establecimientos permanentes deberán retener un 10% cuando remesen cantidades a su casa matriz.

También se establece un límite para la deducción de los intereses, el cual se calculará de la siguiente manera: Se multiplicará el monto total de los intereses devengados en el período impositivo (i) por tres veces la relación existente entre saldo promedio anual del capital contable (c) y el saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devengan intereses (i*3 (c/d)). Esta limitación no será aplicable a las entidades integrantes del sistema financiero reguladas por la Autoridad Monetaria y Financiera.

Otra modificación introducida al Código Tributario es el Artículo 345 en su párrafo I donde se establecía una tasa para el ITBIS de un 16% y que en lo adelante, será de un 18% para los años 2013 y 2014 y de un 16% a partir del año 2015, siempre que se cumplieren los objetivos de presión tributaria, los cuales no fueron alcanzados, permaneciendo entonces la tasa del ITBIS en un 18%. También fue modificado el Artículo 343 en su párrafo III desde algunos artículos que estaban exentos de dicho impuesto ahora se encuentran gravados.

El mecanismo para la compensación de las pérdidas, el método utilizado para determinar el pago de anticipo de ISR y el impuesto anual a los activos, con esta reforma fiscal no tuvo ninguna modificación.

9. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2021 RD$	2020 RD$
Cajas	1,511,309	2,213,387
Bancos comerciales	1,872,923,876	99,013,958
Asociaciones de ahorros y préstamos	393,838	410,502
Inversiones en títulos negociables (a)	1,458,263,226	1,066,375,385
	3,333,092,249	1,168,013,232

9. Efectivo y equivalentes de efectivo, continuación

(a) La composición de las inversiones en títulos negociables es como sigue:

Al 31 de diciembre de 2021 (b):

	Balance	Moneda	Año de vencimiento
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (AFI Universal)	317,280,340	US$	(c)
Administradora de Fondos de Inversión BHD, S. A.	402,895,293	US$	(c)
JMMB Fondos de Inversión	57,544,202	US$	(c)
Inversiones Tivalsa, S. A.	338,329,538	US$	2022
Primma Valores, S. A.	111,583,484	US$	2022
Inversiones Popular - Puesto de Bolsa	230,630,369	US$	2022
Total	**1,458,263,226**		

Al 31 de diciembre de 2020 (b):

	Balance	Moneda	Año de vencimiento
Inversiones Tivalsa, S. A.	900,753,050	US$	2021
Primma Valores, S. A.	165,622,335	US$	2021
	1,066,375,385		

(b) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las tasas de rendimiento de las inversiones se encuentran entre 0.34% - 5.80% y 0.15% - 1.15%, respectivamente. Estas inversiones se encuentran dentro del renglón de efectivo debido a que su vencimiento es menor a 3 meses.

(c) La Compañía posee inversiones en varios fondos y las mismas tienen condiciones variables por lo cual no hay una tasa y vencimiento definido, no obstante, no superan los 3 meses de vigencia.

10. Documentos y cuentas por cobrar

	2021 RD$	2020 RD$
Clientes	701,971,036	492,306,936
Documentos por cobrar	913,565,724	855,425,574
Relacionadas (Nota 11)	139,291,378	93,579,133
Otras	127,998,110	173,196,475
	1,882,826,248	1,614,508,118
Provisión para cuentas malas	(393,063)	(3,062,173)
	1,882,433,185	1,611,445,945

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cocco
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

11. Transacciones y saldos con partes relacionadas

Los balances con compañías relacionadas provienen de compras y ventas de productos y servicios, así como de recibir y dar financiamiento e inversiones en acciones. Un detalle de estos saldos es como sigue:

	2021		2020	
	Ingresos / Ventas RD$	Gastos / Compras RD$	Ingresos / Venta RD$	Gastos / Compras RD$
Motor Plan, S. A.	469,665,870	30,291,204	207,903,996	8,454,358
Motor Crédito, S. A., Banco de Ahorro y Crédito	63,825,003	2,678,333	46,186,470	10,018,571
Caribbean Trading Systems, Inc.	-	7,584,681,288	-	4,665,487,367
Motorambar,Inc.	8,354,527	6,775,378	710,400	8,300,090
Aceptaciones y Descuentos, S. A.	1,262,060	-	938,285	770,861
Autoambar, C. A.	73,499	-	23,362	-
Grupo Ambar, Ltd.	2,288,774	-	-	-
Motor Ambar West Indies, Inc.	26,077	-	-	-
	545,495,810	**7,624,426,203**	**255,762,513**	**4,693,031,247**

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L.
BDO
ICPARD No. 28
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Company S.A.
Santo Domingo, R.D.

11. Transacciones y saldos con partes relacionadas, continuación

	2021			2020		
	Documentos y cuentas por cobrar RD$	Inversiones RD$	Cuentas por pagar RD$	Documentos y cuentas por cobrar RD$	Inversiones RD$	Cuentas por pagar RD$
Subsidiarias						
Motor Plan, S. A.	70,222,993	19,999,900	1,334,870	55,973,571	19,999,900	59,442
Motor Crédito, S. A., Banco de Ahorro y Crédito	42,838,725	665,309,100	200	35,966,772	665,309,100	-
	113,061,718	685,309,000	1,335,070	91,940,343	685,309,000	59,442
Relacionadas						
Caribbean Trading Systems, Inc.	-	-	1,924,478,755	-	-	1,101,829,578
Motorambar West Indies	25,730	-	-	-	-	-
Autoambar, C. A.	-	-	-	146,673	-	-
Motorambar, Inc.	10,285	-	1,027,684	709,126	-	10,898,644
Aceptaciones y Descuentos, S.A.	26,193,645	-	-	782,991	-	-
	26,229,660	-	1,925,506,439	1,638,790	-	1,112,728,222
	139,291,378	**685,309,000**	**1,926,841,509**	**93,579,133**	**685,309,000**	**1,112,787,664**

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D.

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L. • ICPARD No. 28 • REPUBLICA DOMINICANA

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PUBLICO • Distrito Nacional • Tel. 2529

12. Inventarios

	2021 RD$	2020 RD$
Vehículos y motocicletas nuevas	738,798,172	1,711,297,350
Vehículos y motocicletas usadas	28,447,006	46,415,615
Generadores eléctricos	2,990,907	1,643,099
Combustibles y lubricantes	7,537,452	2,582,702
Repuestos y accesorios	450,745,722	433,507,031
Otros	11,686,796	9,738,489
	1,240,206,055	2,205,184,286
Provisión para obsolescencia	(905,797)	(905,797)
Provisión de deterioro de vehículos usados	(345,000)	-
	1,238,955,258	2,204,278,489
Mercancía en tránsito	517,172,566	390,380,942
Órdenes en proceso	19,300,618	14,235,611
	1,775,428,442	**2,608,895,042**

13. Gastos pagados por anticipado

	2021 RD$	2020 RD$
Anticipos de impuesto sobre la renta	9,752,408	42,166,266
Placas y seguros	6,529,918	6,337,659
Otros impuestos	-	18,942,649
Otros	7,396,248	12,049,433
	23,678,574	**79,496,007**

14. Inversiones en acciones

Al 31 de diciembre de 2021

	Costo RD$	% de participación	Participación acumulada RD$	Total
Motor Plan, S. A.	19,999,900	99.94 %	83,169,905	103,169,805
Motor Crédito, S. A., Banco de Ahorro y Crédito	665,309,100	99.99 %	-	665,309,100
	685,309,000		**83,169,905**	768,478,905
Otras inversiones a largo plazo				25,375
				768,504,280

Al 31 de diciembre de 2020

	Costo RD$	% de participación	Participación acumulada RD$	Total
Motor Plan, S. A.	19,999,900	99.94 %	83,169,905	103,169,805
Motor Crédito, S. A., Banco de Ahorro y Crédito	665,309,100	99.99 %	-	665,309,100
	685,309,000		**83,169,905**	**768,478,905**
Otras inversiones a largo plazo				25,375
				768,504,280

14. Inversiones en acciones, continuación

El detalle de las informaciones financieras más relevantes de las subsidiarias es como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2021	
	Motor Plan, S. A. RD$	Motor Crédito, S. A. Banco de Ahorro y Crédito RD$
Total de activos	856,756,225	9,455,260,930
Total de pasivos	(391,358,923)	(7,051,830,517)
Capital (a)	(20,000,000)	(900,000,000)
Reserva legal	(2,000,000)	(90,000,000)
Otras reservas patrimoniales	-	(300,000,000)
Resultados acumulados	(443,397,303)	(1,103,430,413)
Ingresos	(884,701,888)	(1,220,060,640)
Costos y gastos	724,938,187	925,489,057
Resultado neto	(159,763,701)	(294,571,583)

	Al 31 de diciembre de 2020	
	Motor Plan, S. A. RD$	Motor Crédito, S. A. Banco de Ahorro y Crédito RD$
Total de activos	777,333,371	7,938,819,372
Total de pasivos	(471,699,771)	(5,829,960,542)
Capital (a)	(20,000,000)	(900,000,000)
Reserva legal	(2,000,000)	(90,000,000)
Otras reservas patrimoniales	-	(300,000,000)
Resultados acumulados	(283,633,600)	(818,858,830)
Ingresos	(676,589,211)	(1,161,751,327)
Costos y gastos	687,072,662	953,594,853
Resultado neto	10,483,451	(208,156,474)

(a) En fecha 30 de diciembre de 2020, la subsidiaria Motor Crédito, S. A., Banco de Ahorro y Crédito, realizó un aumento de capital de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 030/20, párrafo 4, emitida por la Superintendencia de Bancos, sobre el tratamiento regulatorio excepcional ordenado por la Junta Monetaria para mitigar el impacto de la Pandemia COVID-19. La subsidiaria aumentó su capital pagado mediante la emisión de 2,500,000 nuevas acciones, por un valor nominal de RD$100.00 cada una, por concepto de la capitalización de parte de las utilidades retenidas de ejercicios anteriores, sumando a su capital un importe de RD$250,000,000.00.

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat 2529 Distrito Nacional

BDO AUDITORIA, S.R.L. IBDO ICPARD No. 28 REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

15. Propiedad, mobiliarios y equipos

Al 31 de diciembre de 2021

	Terrenos RD$	Edificios y mejoras RD$	Mobiliarios y equipos RD$	Equipos de transporte RD$	Construcción en proceso RD$	Mejoras en propiedades arrendadas RD$	Otros RD$	Total RD$
Costo al 1ero. de enero de 2021	625,628,937	677,943,444	409,031,411	122,729,041	386,299,236	10,374,432	42,589,270	2,274,595,771
Adiciones	-	583,441	11,274,773	7,733,605	242,641,639	-	3,790,234	266,023,692
Transferencias desde inventario	-	-	-	36,187,390	-	-	-	36,187,390
Transferencias hacia inventario	-	-	-	(27,384,174)	(4,364,767)	-	-	(31,748,941)
Transferencia hacia activos intangibleS (Nota 17)	-	-	-	-	(737,663)	-	-	(737,663)
Transferencias internas	311,702,452	139,220,010	27,888,860	-	(487,183,392)	-	8,372,070	-
Retiros por venta u obsolescencia	-	-	(18,174,805)	-	-	-	(455)	(18,175,260)
Reclasificación	-	(169,741)	-	-	-	-	-	(169,741)
Costo al 31 de diciembre de 2021	937,331,389	817,577,154	430,020,239	139,265,862	136,655,053	10,374,432	54,751,119	2,525,975,248
Depreciación acumulada al 1ero. de enero de 2021	-	(245,998,763)	(327,512,881)	(26,056,648)	-	(10,374,432)	(15,290,776)	(625,233,500)
Cargos por depreciación	-	(54,815,630)	(38,960,418)	(31,011,321)	-	-	(4,801,996)	(129,589,365)
Transferencias hacia inventario	-	-	3,475,336	7,506,724	-	-	(3,475,336)	7,506,724
Retiros por venta y obsolescencia	-	-	18,040,476	-	-	-	455	18,040,931
Reclasificación	-	169,741	-	-	-	-	-	169,741
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2021	-	(300,644,652)	(344,957,487)	(49,561,245)	-	(10,374,432)	(23,567,653)	(729,105,469)
Propiedad, mobiliarios y equipos al 31 de diciembre de 2021	**937,331,389**	**516,932,502**	**85,062,752**	**89,704,617**	**136,655,053**	**-**	**31,183,466**	**1,796,869,779**

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L. • IBDO • ICPARD No. 28 • REPUBLICA DOMINICANA •

Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PUBLICO • Distrito Nacional • IPM 2529

15. Propiedad, mobiliarios y equipos, continuación

Al 31 de diciembre de 2020

	Terrenos RD$	Edificios y mejoras RD$	Mobiliarios y equipos RD$	Equipos de transporte RD$	Construcción en proceso RD$	Mejoras en propiedades arrendadas RD$	Otros RD$	Total RD$
Costo al 1ero. de enero de 2020	473,094,205	617,835,189	385,437,868	120,093,022	534,014,634	10,374,432	39,206,538	2,180,055,888
Adiciones	-	-	11,049,677	2,049,105	70,040,245	-	2,726,810	85,865,837
Transferencias desde inventario	-	-	28,381	116,249,762	8,487,226	-	-	124,765,369
Transferencias hacia inventario	-	-	-	(115,247,848)	(4,122,458)	-	-	(119,370,306)
Transferencia hacia propiedad de inversión (Nota 16)	-	-	-	-	3,693,983	-	-	3,693,983
Transferencias internas	152,534,732	60,108,255	12,515,485	-	(225,814,394)	-	655,922	-
Retiros por venta u obsolescencia	-	-	-	(415,000)	-	-	-	(415,000)
Costo al 31 de diciembre de 2020	625,628,937	677,943,444	409,031,411	122,729,041	386,299,236	10,374,432	42,589,270	2,274,595,771
Depreciación acumulada al 1ero. de enero de 2020	-	(201,808,997)	(290,574,062)	(40,486,608)	-	(8,186,199)	(12,340,984)	(553,396,850)
Cargos por depreciación	-	(44,189,766)	(36,938,819)	(35,386,815)	-	(2,188,233)	(2,949,792)	(121,653,425)
Transferencias hacia inventario	-	-	-	49,401,775	-	-	-	49,401,775
Retiros por venta y obsolescencia	-	-	-	415,000	-	-	-	415,000
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2020	-	(245,998,763)	(327,512,881)	(26,056,648)	-	(10,374,432)	(15,290,776)	(625,233,500)
Propiedad, mobiliarios y equipos al 31 de diciembre de 2020	**625,628,937**	**431,944,681**	**81,518,530**	**96,672,393**	**386,299,236**	**-**	**27,298,494**	**1,649,362,271**

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L. • ICPARD No. 28 • REPÚBLICA DOMINICANA

Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochón • Distrito Nacional • Mat. 2529 • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

16. Propiedad de inversión

Las propiedades de inversión de la Compañía están compuestas por edificaciones. La conciliación del costo y depreciación acumulada, entre los saldos iniciales y los saldos finales, al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es como sigue:

	2021 RD$	2020 RD$
Costo al 1ero. de enero	210,238,737	210,238,737
Transferencia recibida de activos fijos (Nota 15)	-	-
Costo al 31 de diciembre	210,238,737	210,238,737
Depreciación acumulada al 1ero. de enero	(97,183,163)	(87,289,545)
Cargos por depreciación	(9,893,618)	(9,893,618)
Depreciación acumulada al 31 de diciembre	(107,076,781)	(97,183,163)
Propiedades de inversión netas al 31 de diciembre	**103,161,956**	**113,055,574**

17. Activos intangibles

La composición de los activos intangibles es como sigue:

	31 de diciembre de 2021			
	Franquicia vehículos Suzuki (a) RD$	Franquicia Línea Cooper (b) RD$	Software RD$	Total RD$
Costo al 1ero. de enero de 2021	111,600,000	26,729,683	398,795,108	537,124,791
Adiciones	-	-	21,813,585	21,813,585
Transferencia desde activos fijos (Nota 15)	-	-	737,663	737,663
Costo al 31 de diciembre de 2021	111,600,000	26,729,683	421,346,356	559,676,039
Amortización y deterioro al 1ero. de enero de 2021	(97,046,666)	(20,938,248)	(362,435,212)	(480,420,126)
Cargo de amortización	(7,276,669)	(2,672,968)	(29,230,855)	(39,180,492)
Reversión de deterioro	-	-	-	-
Amortización y deterioro al 31 de diciembre de 2021	(104,323,335)	(23,611,216)	(391,666,067)	(519,600,618)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2021	7,276,665	3,118,467	29,680,289	40,075,421

17. Activos intangibles, continuación

	31 de diciembre de 2020			
	Franquicia vehículos Suzuki (a) RD$	Franquicia Línea Cooper (b) RD$	Software RD$	Total RD$
Costos al 1ero. de enero de 2020	111,600,000	26,729,683	381,985,523	520,315,206
Adiciones	-	-	20,503,568	20,503,568
activos fijos (Nota 15)	-	-	(3,693,983)	(3,693,983)
Costo al 31 de diciembre de 2020	111,600,000	26,729,683	398,795,108	537,124,791
Amortización y deterioro al 1ero. de enero de 2020	(89,769,997)	(19,800,849)	(333,662,778)	(443,233,624)
Cargo de amortización	(7,276,669)	(2,672,968)	(28,772,434)	(38,722,071)
Reversión de deterioro	-	1,535,569	-	1,535,569
Amortización y deterioro al 31 de diciembre de 2020	(97,046,666)	(20,938,248)	(362,435,212)	(480,420,126)
Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2020	**14,553,334**	**5,791,435**	**36,359,896**	**56,704,665**

a) En el año 2000, Santo Domingo Motors Co., S. A., adquirió los derechos de distribución exclusiva de los vehículos Suzuki, por un valor de US$3.6 millones, equivalente a RD$111.6 millones, valor ajustado, derechos que fueron cedidos a Ruedas de Santo Domingo, S. A., entonces subsidiaria de Santo Domingo Motors. En el 2006, se produjo la absorción de Ruedas de Santo Domingo por parte de su Matriz Santo Domingo Motors, obteniéndose la aprobación correspondiente para trasladar los derechos y obligaciones fiscales a su Casa Matriz, con vigencia el 30 de junio de 2006 acogiéndose a las normas tributables aplicables. Con la fusión, esta inversión en la compra de la franquicia fue reconocida en la suma de RD$111,600,000, cuyo gasto de amortización en el año 2021 y 2020 ascendió a RD$7,276,669, para cada ejercicio.

b) En fecha 1ero. de marzo del 2013, producto de la absorción de su subsidiaria Todopieza, S. A., por parte de Santo Domingo Motors y del consecuente traslado de activos y pasivos, esta última adquirió los derechos de comercialización de la línea de gomas Cooper, el monto envuelto en esta transacción asciende a RD$26,729,683, cuyo gasto de amortización en el año 2021 y 2020 ascendió a RD$2,672,968, para cada ejercicio.

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L. ICPARD No. 28 REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

18. Préstamos por pagar

	Valor en libros 2021 RD$	Valor razonable 2021 RD$	Valor en libros 2020 RD$	Valor razonable 2020 RD$
No corrientes				
Préstamos bancarios				
Sin garantías (a)	502,904,569	502,904,569	641,069,496	641,069,496
	502,904,569	502,904,569	641,069,496	641,069,496
Corrientes				
Préstamos bancarios				
Sin garantías	1,340,333,997	1,340,333,997	1,835,259,307	1,835,259,307
	1,340,333,997	1,340,333,997	1,835,259,307	1,835,259,307
	1,843,238,566	**1,843,238,566**	**2,476,328,803**	**2,476,328,803**

a) Los términos de los préstamos a largo plazo incluyen pagos de cuotas de capital con vencimientos mensuales y trimestrales. La porción corriente para los años 2021 y 2020 se presentan en el renglón de préstamos por pagar a corto plazo, dentro del pasivo corriente.

Los principales términos y calendario de pagos de los préstamos son los siguientes:

Al 31 de diciembre de 2021 (b):

	Balance	Moneda	Año de vencimiento
Banco de Reservas de la República Dominicana (sin garantía)	266,039,260	RD$	2022-2024
Banco Popular Dominicano, S. A. (sin garantía)	599,035,888	RD$	2022-2024
Banco Múltiple BHD León, S. A. (sin garantía)	574,000,000	RD$	2022
Banco Santa Cruz (sin garantía)	275,000,000	RD$	2022-2023
Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (sin garantía)	129,163,418	RD$	2024
	1,843,238,566		

18. Préstamos por pagar, continuación

Al 31 de diciembre de 2020 (b):

	Balance	Moneda	Año de vencimiento
Banco de Reservas de la República Dominicana (sin garantía)	384,767,003	RD$	2021-2024
Banco Popular Dominicano, S. A. (sin garantía)	835,129,472	RD$	2021-2024
Scotiabank República Dominicana (sin garantía)	246,520,000	RD$	2021
Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (sin garantía)	389,912,328	RD$	2021
Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. (sin garantía)	250,000,000	RD$	2021-2023
Banco Múltiple BHD León, S. A. (sin garantía)	320,000,000	RD$	2021
Banco Múltiple Vimenca, S. A. (sin garantía)	50,000,000	RD$	2021
	2,476,328,803		

b) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las tasas de interés de los préstamos se encuentran entre 5.00% a 6.00% y 6.50% a 8.00%, respectivamente.

Los tipos de monedas de préstamos usados por la Compañía, han sido los siguientes:

	2021 RD$	2020 RD$
Pesos dominicanos	1,843,238,566	2,476,328,803
	1,843,238,566	**2,476,328,803**

Los vencimientos de los préstamos son los siguientes:

	2021 RD$	2020 RD$
Vencimientos a 1 año	1,340,333,997	1,835,259,307
Vencimientos entre 1 y 2 años	502,904,569	641,069,496
	1,843,238,566	**2,476,328,803**

19. Cuentas por pagar

	2021 RD$	2020 RD$
Proveedores locales	73,178,258	69,987,660
Proveedores del exterior	149,735,019	73,556,968
Relacionadas (Nota 11)	1,926,841,509	1,112,787,664
Depósitos recibidos de clientes	132,640,355	102,734,934
Otras	28,359,569	12,294,736
	2,310,754,710	**1,371,361,962**

20. Acumulaciones y retenciones por pagar

	2021 RD$	2020 RD$
ITBIS por pagar	64,152,932	-
Bonificación por pagar	128,297,388	103,069,089
Impuestos de primera placa vehículos nuevos (a)	231,749,840	173,353,947
Otras	132,745,317	65,035,969
	556,945,477	**341,459,005**

a) La Compañía registra el impuesto de la primera placa de los vehículos importados en base el 17% de sus costos fijos (CIF: Costo, Seguro y Flete). Este monto es descargado y compensado en el momento de realizarse el pago a la DGII.

21. Capital pagado

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el capital pagado está conformado como sigue:

	Autorizado		Emitidas, pagadas y en circulación	
	Cantidad	RD$	Cantidad	RD$
Acciones comunes a un valor nominal de RD$100 por acción	2,500,000	250,000,000	2,386,856	238,685,600

22. Reserva legal

El Artículo 47 de la Ley de Sociedades Comerciales y Compañías Individuales de Responsabilidad Limitada (479-08) de la República Dominicana y sus modificaciones, requieren que toda sociedad anónima por acciones transfiera anualmente como mínimo el 5% de las ganancias realizadas o líquidas a una reserva legal (reservas patrimoniales), hasta que tal reserva sea igual al 10% del capital pagado. Dicha reserva no está disponible para distribución entre los accionistas, excepto en el caso de disolución de la Entidad. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la reserva legal se encuentra con el porcentaje máximo permitido y asciende a RD$23,868,500 para cada año, respectivamente.

23. Compromisos y contingencias

Compromisos:

a) Contrato de Alquiler con la Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A. (CODETEL)

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía posee un contrato con CODETEL por el alquiler de un área de 1,169.66 M2, utilizados para estacionamiento de vehículos para empleados y contratistas de dicha Compañía, ubicado en la Calle 30 de Marzo número 15, Santo Domingo. El costo mensual por este alquiler es de RD$185,000 aproximadamente y tiene una duración de cinco (5) años a partir del 15 de julio del 2012, el mismo fue renovado en fecha 15 de julio de 2017. Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el monto cargado a resultados por este concepto ascendió a RD$2,275,391 y RD$2,214,337 respectivamente, los cuales se encuentran en el estado de resultados no consolidado que se acompaña.

b) *Contratos por servicios corporativos con relacionadas*

La Compañía posee contratos formales por los servicios corporativos con sus relacionadas, las cuales consisten básicamente en lo siguiente:

- Apoyo en relación a los procesos inherentes a las áreas operativas de finanzas, administración y operaciones. Cada área corporativa será facturada mensualmente y las tarifas correspondientes revisadas con el fin de ajustarlas en función de las variables que inciden en ellas. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía ha generado ingresos por este concepto ascendentes a RD$31,557,073 y RD$22,994,694, respectivamente.

- Costos por arrendamiento de locales para uso exclusivo de oficinas administrativas, los cuales serán también facturados mensualmente incluyendo los impuestos de lugar. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía ha generado ingresos por este concepto ascendentes a RD$60,172,066 y RD$56,725,142, respectivamente, los cuales se encuentran en el renglón de alquiler de propiedades de inversión de la nota de otros ingresos operacionales del estado de resultados no consolidado que se acompaña.

c) Contrato de arrendamiento entre la Compañía y Spectro Lighting Group, S. A. de una porción de terreno con una extensión superficial de 450 M2, ubicada en la calle Hain López-Penha, Ensanche Paraíso, del Distrito Nacional. La misma será utilizada para la instalación de una oficina comercial. La renta mensual asciende a US$9,059 más el ITBIS correspondiente, con un depósito de 12 meses equivalentes a US$13,000. Tiene una duración de 5 años a partir del 15 de diciembre de 2014, el mismo fue renovado el 15 de diciembre de 2019 con una duración de tres años adicionales; a finales del año del 2020, Spectro Light Group, S. A. decidió cancelar el contrato de arrendamiento por un cambio de domicilio. Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2020, el monto cargado a resultados por este concepto ascendió a RD$5,703,572, el cual se encuentra en el estado de resultados no consolidado que se acompaña.

d) Contrato de arrendamiento entre la Compañía y Epeco, S. A. de un local comercial con una extensión superficial de 11,515.37 M2, ubicada en la Autopista Duarte KM. 10 esquina Av. Los beisbolistas, del Distrito Nacional. La renta mensual asciende a US$7,300 aproximadamente, más el ITBIS correspondiente. Tiene una duración de 2 años a partir del 1ero. de abril de 2016, el mismo fue renovado el 1ero. de abril de 2018. Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el monto cargado a resultados por este concepto ascendió a RD$5,286,892 y RD$5,119,939, respectivamente, los cuales se encuentran en el estado de resultados no consolidado que se acompaña.

e) Contrato de arrendamiento entre la Compañía y Green Earth Investments Limited de un local comercial con una extensión superficial de 197 M2, ubicada en la cuarta planta del Edificio Ámbar situado en la Av. Abraham Lincoln número 1056, del Distrito Nacional. La renta mensual asciende a US$3,600 aproximadamente, más el ITBIS correspondiente. Tiene una duración de 2 años a partir del 1ro. de agosto de 2020. Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el monto cargado a resultados por este concepto ascendió a RD$2,569,833 y RD$2,473,880, respectivamente, los cuales se encuentran en el estado de resultados no consolidado que se acompaña.

f) Contrato de arrendamiento entre la Compañía y Tivalsa S. A. (anteriormente CGP Consultoría y Gestiones) de un local comercial con una extensión superficial de 440 M2, ubicada en la quinta planta del Edificio Ambar situado en la AV. Abraham Lincoln número 1056, del Distrito Nacional. La renta mensual asciende a US$9,000 aproximadamente, más el ITBIS correspondiente. Tiene una duración de 3 años y 6 meses a partir del 1ro. de abril de 2018. Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el monto cargado a resultados por este concepto ascendió a RD$6,448,563 y RD$6,905,267, respectivamente, los cuales se encuentran en el estado de resultados no consolidado que se acompañan.

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cocón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

23. Compromisos y contingencias, continuación

Contingencias:

a) Demandas en reparación de daños y perjuicios

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía tiene demandas en reparación de daños y perjuicios, resolución de contratos, pago por prestaciones laborales, entre otras, las cuales se encuentran pendientes de fallo por parte de los tribunales apoderados. De acuerdo a la Gerencia, luego de considerar la opinión de sus asesores legales, las resoluciones de dichas demandas legales no resultarán en un efecto material, por lo que ninguna provisión ha sido reconocida en los estados financieros.

b) Demandas de cobros a clientes

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía posee demandas de cobros a clientes, las cuales se encuentran pendientes de fallo por los tribunales apoderados. La Gerencia, en base a la opinión de sus asesores legales, estima que el resultado final de los mismos cuando sea desfavorable para la Compañía, no resultará en un efecto material para los estados financieros.

c) Garantías corporativas

En el curso normal de las transacciones realizadas con las partes relacionadas, la Compañía ha otorgado garantías, correspondientes a préstamos y líneas de crédito por valor total de RD$500,000,000. Los cargos financieros que generan estos compromisos financieros son pagados por dichas relacionadas.

d) Fiscal

Las declaraciones juradas de impuesto sobre la renta, ITBIS y retenciones de la Compañía están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales. La Compañía asume los riesgos derivados de la interpretación de la legislación vigente que es aplicable por prácticas usuales en la industria en que opera. La Gerencia entiende que los montos que puedan resultar en impugnaciones, si las hubiera, concerniente a estos asuntos, no afectarían significativamente la situación financiera y el resultado de sus operaciones, si la interpretación final fuera diferente a la asumida inicialmente, como consecuencia de las eventuales revisiones a las que ésta sea sometida.

24. Hechos posteriores al cierre

Posterior al 31 de diciembre de 2021, ningún evento importante ha surgido, según las premisas de la Administración, que afecten las operaciones a dicha fecha ni que requieran su revelación en los estados financieros.

BDO

BDO AUDITORIA, S.R.L.
BDO
ICPARD No. 28
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Especificaciones técnicas renglón 3, para el Consejo del Poder Judicial

CAMIONETA PARA EL CONSEJO PODER JUDICIAL

Referencia: LPN-CPJ-05-2022

Marca	: Chevrolet modelo Colorado LT, año **2022**.
Tipo	: Camioneta doble cabina.
Motor	: Turbo Diesel 2.5 litros de 4 cilindros con **197 Hp.**
Transmisión	: Mecánica de 6 velocidades mar reversa.
Color	**: Blanco.**
Capacidad de carga	: 1.5 toneladas, cama reforzada y ganchos internos.
Tracción	: 4x4 con L4.
Dirección	: Asistida hidráulicamente con guía de posiciones.
Sistema de Frenos	: Hidráulicos, delanteros de discos y traseros de tambor asistidos por ABS, EBD, freno de emergencia de acción manual.
Suspensión	: Delantera independiente de brazos cortos y largos; trasera de muelles con amortiguadores y barra estabilizadora.
Inmovilizador	: Sistema antirrobo.
Neumáticos y aros	: Neumáticos radiales 245/70R16, aros de aluminio de 16 pulgadas.
Capacidad de Combustible	: 21 galones
Generales	: Aire acondicionado de fábrica, radio AM/FM/AUX/USB/Bluetooth con sistema Chevrolet MyLink con pantalla touch y 6 bocinas, 6 bolsas de aire, carrocería metálica de cuatro (4) puertas, ventanas y seguros eléctricos, asientos revestidos en tela para 5 pasajeros, asientos delanteros en butacas separadas reclinables con reposa cabeza, cinturones de seguridad para los 5 pasajeros, protector de cama (bed liner). Control de entrada a control remoto, carrocería con tratamiento anticorrosivo, Bumpers delantero, Bumpers trasero parabrisas de seguridad, cristales inastillables, espejos retrovisores a ambos lados de la cabina y en el interior, luz de techo interior. Luz de techo interior, barras de protección contra impactos laterales.

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

Instrumentos	: Panel de instrumentos con velocímetro en kilómetro, odómetro, tacómetro en revoluciones por minutos, medidor del nivel de combustible, indicador de lubricación de aceite y generación del alternador, temperatura del agua del radiador y luz de conducción alta.
Accesorios	: Juego de alfombras originales. Reloj digital, extintor, botiquín y triangulo
Herramientas	: Gato hidráulico, estuche de herramientas básicas, llave de rueda.
Garantía	: 36 meses o 100,000 kms., lo que ocurra primero.

Dra. Dolores Sagrario Feliz de Coste
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat 2529
Distrito Nacional

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

CHEVROLET
COLORADO

La nueva versión de Chevrolet Colorado® no le teme al trabajo duro ni a los caminos más complicados. La potencia de su motor Diésel, 2.8L Turbo con 197 caballos de fuerza y su transmisión 4x4 te permiten atravesar cualquier terreno con total seguridad y comodidad.

Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

DISEÑO EXTERIOR

SE VE MÁS FUERTE E IMPONENTE CUANDO TÚ LA MANEJAS

- Nueva parrilla frontal con diseño renovado
- Ahora con lámparas de niebla delanteras y traseras
- Nuevo diseño en rines de 18"
- Loderas en llantas delanteras y traseras
- Estribos para fácil acceso
- Ganchos de arrastre delanteros
- Retrovisores eléctricos con luz direccional

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cocchon • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat 2529 • Distrito Nacional •

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

DISEÑO INTERIOR

LA RECOMPENSA DEL TRABAJO DURO

- Pantalla táctil de 8" compatible con Apple Car Play™ y Android Auto™
- Nueva tecnología con proyección inalámbrica de teléfono
- Sonido inigualable con hasta 6 bocinas
- Volante forrado en piel con controles de audio
- Asientos delanteros tipo capitán con ajuste electrónico multi-direccional
- Encendido remoto a través del control de llave
- Aire acondicionado automático con controles eléctricos
- Cristales eléctricos con función Express Up/Down

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Coschon • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional •

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

DESEMPEÑO

MOTOR DIÉSEL
2.8L
TURBO, DI, DOHC

POTENCIA
197hp
@3400 rpm

TORQUE
369lb-pie
@2000 rpm

- Capacidad de carga: hasta 1,072 Kg
- Capacidad de arrastre: 3,500 Kg
- Transmisión manual de 6 velocidades (Paquetes LS, MT y AT)
- Transmisión automática de 6 velocidades (Paquetes LT y LTZ)
- Suspension Ride and Handling con Stabilitrak®

Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

SEGURIDAD

SU FUERZA INSPIRA SEGURIDAD

- Ahora con bolsas de aire frontales, laterales y de techo tipo cortina
- Control de arranque en pendiente
- Sensor de colisión frontal inminente
- Sensor de cruce peatonal
- Presión de llantas
- Alarma
- Control crucero

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Coctogn
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

CHEVROLET
COLORADO 4WD LS

MOTOR
- Motor diésel, 2.8L Turbo, DI, DOHC, (Potencia: 197hp@3400 rpm, Torque: 325 lb-ft@2000 rpm)
- Transmisión de 6 velocidades
- 4x4
- Capacidad de carga de 1,047 kg
- Gancho de arrastre delantero
- Combustible diésel
- Dirección eléctrica
- Frenos delanteros de disco y traseros de tambor con ABS y EBD
- Suspensión Ride and Handling con Stabilitrak (control de estabilidad) y Control de arranque en pendiente (HSA)
- Caja de transferencia de 2 velocidades, electric shift con modalidad 4x4
- Chasis elevado
- Batería 12V, 90AH, 800 ENCCA
- Generador 140 AMP
- Sistema de Emisiones Euro 4
- Relación de eje 3.73

SEGURIDAD
- Kit de herramientas para cambio de llanta, con triángulo de señalización
- Llave plegable
- Sensor de detector de pasajero frontal
- Seguros de puertas eléctricos y en cajuela
- ISOFIX, Sistema de anclaje en asientos traseros
- Control de asistencia en pendientes (en descenso)
- Cinturones de seguridad traseros de 3 puntos, e indicador de uso de cinturón para asientos delanteros y traseros
- Bolsas de aire frontales, laterales y de techo, e inmovilizador

EXTERIOR
- Cristales eléctricos con función Express Up/Down de un solo toque para todas las filas de asientos
- Rines fijos y de refacción 16" en acero
- Llantas fijas y de refacción, 245/70R16
- Molduras laterales negras
- Loderas delanteras y traseras
- Parabrisas con banda sombreada
- Fascia delantera al color de la carrocería
- Antena en techo
- Retrovisores exteriores con ajuste manual y plegables manualmente
- Fascia trasera al color de la carrocería
- Manijas exteriores y de cajuela en color negro

INTERIOR
- Asientos de pasajero con ajuste manual de 2 vías, delanteros de cubo y Trasero plegable 60/40
- Lámpara de domo, central
- Asideras para conductor
- Panel de instrumentos monocromático de 3.5"
- Sistema de aislamiento acústico
- Aire acondicionado frontal con controles manuales
- Consola central sin tapa
- Freno de mano en color negro
- Volante de lujo
- Manijas interiores en color negro
- Radio AM/FM
- 4 bocinas

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Coppelton
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Reg. 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

CHEVROLET
COLORADO 4WD LT MECÁNICA

MOTOR

- Motor diésel, 2.8L Turbo, DI, DOHC, (Potencia: 197hp@3400 rpm, Torque: 325 lb-ft@2000 rpm)
- Transmisión manual de 6 velocidades
- 4x4
- Capacidad de carga de 1,047 kg
- Gancho de arrastre delantero
- Combustible diésel
- Dirección eléctrica
- Frenos delanteros de disco y traseros de tambor con ABS y EBD
- Suspensión Ride and Handling con Stabilitrak (control de estabilidad) y Control de arranque en pendiente (HSA)
- Caja de transferencia de 2 velocidades, electric shift con modalidad 4x4
- Chasis elevado
- Batería 12V, 90AH, 800 ENCCA
- Generador 140 AMP
- Sistema de Emisiones Euro 4
- Relación de eje 3.73

SEGURIDAD

- Kit de herramientas para cambio de llanta, con triángulo de señalización
- Llave plegable
- Sensor de detector de pasajero frontal
- Seguros de puertas eléctricos y en cajuela
- ISOFIX, Sistema de anclaje en asientos traseros
- Control de asistencia en pendientes (en descenso)
- Cinturones de seguridad traseros de 3 puntos, e indicador de uso de cinturón para asientos delanteros y traseros
- Bolsas de aire frontales, laterales y de techo, e inmovilizador
- Cámara de visión trasera HD
- Alarma acústica, con inmovilizader electrónico y alarma de pánico en la llave

EXTERIOR

- Cristales eléctricos con función Express Up/Down de un solo toque para todas las filas de asientos
- Rines fijos y de refacción 16" en acero
- Llantas fijas y de refacción, 245/70R16
- Molduras laterales negras
- Loderas delanteras y traseras
- Parabrisas con banda sombreada
- Fascia delantera al color de la carrocería
- Antena en techo
- Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico, luz direccional, en color negro
- Fascia trasera al color de la carrocería
- Manijas exteriores al color de carrocería
- Manijas exteriores de cajuela en color negro
- Faros de niebla frontales
- Emblema LT

INTERIOR

- Asientos de conductor con ajuste manual de 2 vías, sin ajuste de altura
- Asientos de pasajero con ajuste manual de 2 vías, delanteros de cubo y Trasero plegable 60/40
- Lámpara de domo, central
- Asideras para conductor
- Tomacorriente 12V
- Panel de instrumentos monocromático de 3.5"
- Sistema de aislamiento acústico
- Aire acondicionado frontal con controles manuales
- Consola central con tapa
- Freno de mano en color negro
- Volante con ajuste de altura, forrado en piel, y controles de audio
- Desempañador trasero eléctrico
- Control crucero con control electrónico de velocidad constante
- Manijas interiores en color plata
- Sistema de info-entretenimiento Chevrolet® con pantalla táctil de 7", AM/FM, Bluetooth®, Apple Car Play® y Android Auto®
- 6 bocinas
- Asideras traseras y de pasajero
- Iluminación doble en techo
- Viseras de conductor sin espejo, y de pasajero con espejo y cubierta

LT AUTOMÁTICA

LA VERSIÓN LT AUTOMÁTICA DE LA CHEVROLET COLORADO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO DE LA VERSIÓN LT MECÁNICA MÁS/O:

- Motor diésel, 2.8L Turbo, DI, DOHC
- Transmisión automática de 6 velocidades

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Coscho
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Nº 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

CHEVROLET
COLORADO 4WD LTZ

MOTOR
- Motor diésel, 2.8L Turbo, DI, DOHC, (Potencia: 197hp@3400 rpm, Torque: 369 lb-ft@2000 rpm)
- Transmisión automática de 6 velocidades
- 4x4
- Capacidad de carga de 1,002 kg
- Gancho de arrastre delantero
- Combustible diésel
- Dirección eléctrica
- Frenos delanteros de disco y traseros de tambor con ABS y EBD
- Suspensión Ride and Handling con Stabilitrak (control de estabilidad) y Control de arranque en pendiente (HSA)
- Caja de transferencia de 2 velocidades, electric shift con modalidad 4x4
- Chasis elevado
- Batería 12V, 90AH, 800 ENCCA
- Generador 140 AMP
- Sistema de Emisiones Euro 4
- Relación de eje 3.42
- Encendido remoto del motor a través del control de la llave

SEGURIDAD
- Kit de herramientas para cambio de llanta, con triángulo de señalización
- Llave plegable
- Sensor de detector de pasajero frontal
- Seguros de puertas eléctricos y en cajuela
- ISOFIX, Sistema de anclaje en asientos traseros
- Control de asistencia en pendientes (en descenso)
- Cinturones de seguridad traseros de 3 puntos, e indicador de uso de cinturón para asientos delanteros y traseros
- Bolsas de aire frontales, laterales y de techo, e inmovilizador
- Cámara de visión trasera HD
- Sistema de detección de abandono de carril, monitorea el trazo de las líneas del carril para prevenir cambios involuntarios de carril
- Sensores de estacionamiento, frontal y reversa, con alarma acústica que incluye alerta que aparece en el clúster indicando la proximidad del obstáculo delantero y trasero
- Sensor de cruce peatonal que detecta si hay un peatón enfrente de nosotros
- Sistema de detección de colisión; sensor que monitora la distancia con el auto próximo en la parte frontal para evitar posible colisión
- Alarma acústica, con inmovilizador electrónico y alarma de pánico en la llave

EXTERIOR
- Cristales eléctricos con función Express Up/Down de un solo toque para todas las filas de asientos
- Rines de 18" en aluminio
- Rines de refacción 16" en acero
- Llantas, 265/60R18
- Llantas de refacción, 245/70R16
- Molduras laterales negras
- Laderas delanteras y traseras
- Parabrisas con banda sombreada
- Fascia delantera al color de la carrocería
- Antena en techo
- Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico, luz direccional, en cromo
- Fascia trasera con detalles en cromo
- Estribos
- Manijas exteriores al color de carrocería con inserto en cromo
- Manijas exteriores de cajuela en cromo
- Faros de niebla frontales y traseros, con ajuste de altura, control de encendido y apagado automático, y LED para manejo diurno
- Rieles de techo con acento cromado
- Emblema LTZ
- Limpiaparabrisas con sensor de lluvia

INTERIOR
- Asientos de conductor con ajuste eléctrico multidireccional
- Asientos de pasajero con ajuste manual de 2 vías, delanteros de cubo y Trasero plegable 60/40
- Lámpara de domo, central
- Proyección inalámbrica de smartphone
- Asideras para conductor
- Tomacorriente 12V
- Maperas con bolsa para almacenaje en asiento trasero
- Panel de instrumentos monocromático de 3.5"
- Sistema de aislamiento acústico
- Aire acondicionado frontal automático con controles eléctricos
- Consola central con tapa
- Consola en techo
- Freno de mano cromado
- Volante con ajuste de altura, forrado en piel, y controles de audio
- Desempañador trasero eléctrico
- Control-crucero con control electrónico de velocidad constante
- Manijas interiores en color croma
- Sistema de info-entretenimiento Chevrolet® con pantalla táctil de 8", AM/FM, Bluetooth®, Apple Car Play® y Android Auto®
- 6 bocinas
- Asideras traseras y de pasajero
- Viseras de conductor sin espejo, y de pasajero con espejo y cubierta
- Indicador de presión de llantas

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochon • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Distrito Nacional • Matrícula 529

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D.

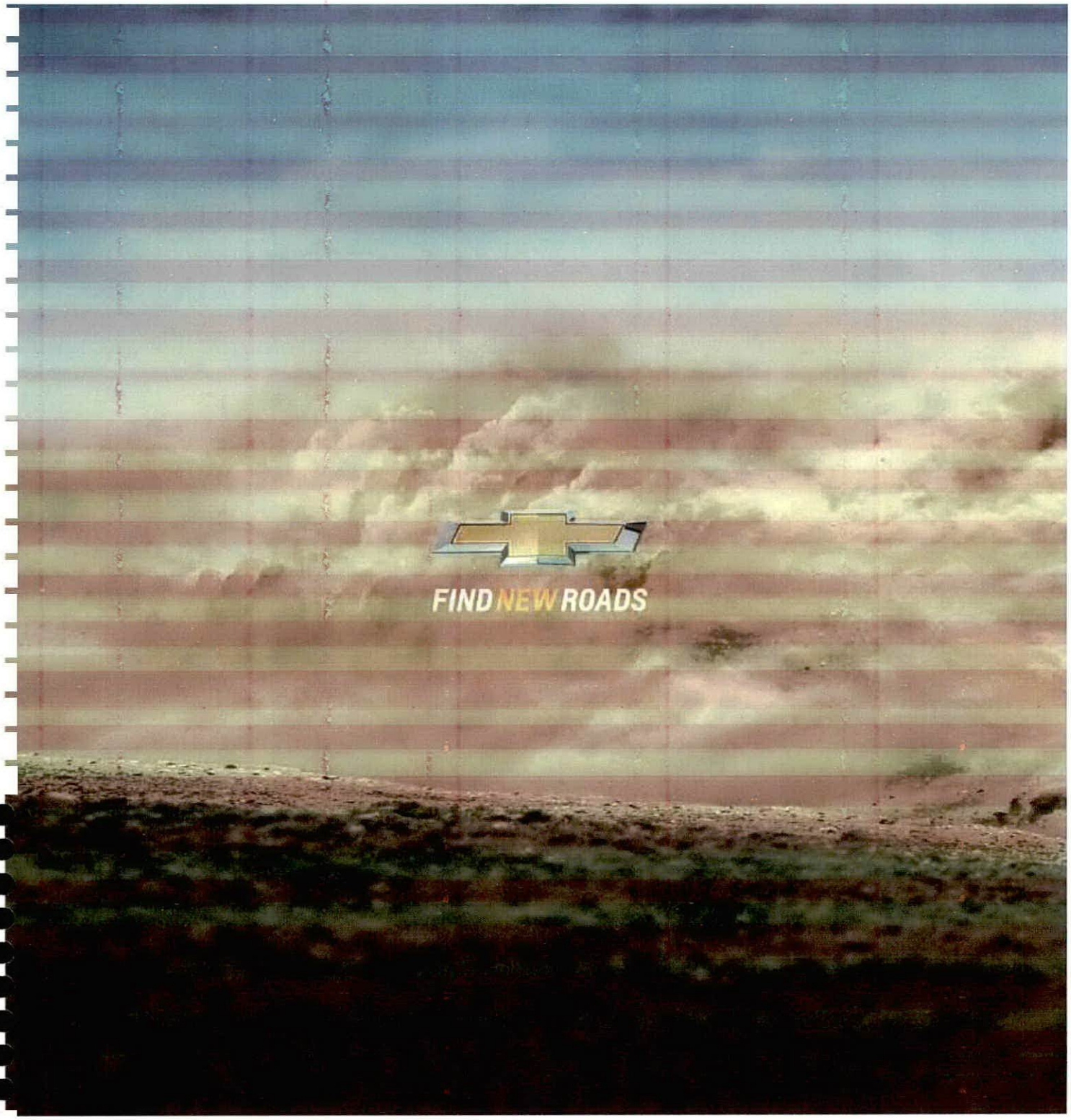

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochon
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Matrícula 2529
Distrito Nacional

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

Ciudad de México, al 26 de mayo del 2022.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Ref. No. LPN-CPJ-05-2022
Av. Enrique Jimenez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cocho
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
M. 2529
Distrito Nacional

PRESENTE

JOSE ANTONIO LAPORTA GALAN, en mi carácter de apoderado legal de GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "GMM"), hago referencia al "CONSEJO DEL PODER JUDICIAL" del Pliego de condiciones licitación pública nacional LPN-CPJ-05-2022.

.

En relación con la solicitud extendida por **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.** (en lo sucesivo el "Distribuidor") mediante la presente, se informa que es un Distribuidor Autorizado de la marca "Chevrolet" facultado para distribuir y comercializar vehículos de motor, repuestos y accesorios (en lo sucesivo "los Productos") de GMM en todo el territorio de la Republica Dominicana, de acuerdo con el Contrato de Distribución, Asesoría y Confidencialidad para Ventas y Servicio "GMM" vigente y suscrito entre el Distribuidor y GMM (el "Contrato de Distribución").

Asimismo, le informamos que el Distribuidor está autorizado por GMM para brindar servicios de la marca "Chevrolet" y para participar en licitaciones públicas del gobierno de la República Dominicana.

La presente carta se emite en la Ciudad de México para los fines aquí descritos, no entendiéndose que por tal emisión GMM asume o adquiere obligaciones o compromisos frente a terceros, así como tampoco GMM asume responsabilidad alguna por el uso que el Distribuidor, sus empleados directos o indirectos, funcionarios, directores o cualquier miembro de éste, haga de la presente o cualquier acto u omisión que éste mismo realice o deje de realizar.

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

Atentamente,

GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L DE C.V.

Por: _____

José Antonio Laporta Galán
Apoderado Legal

Santo Domingo Motors

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Certificación Servicio de Mantenimiento y Repuestos por 10 años.

Sobre el servicio de mantenimiento y repuestos, podemos informarles que en el edificio que ocupamos, construido especialmente para este tipo de negocio y reputado como el más grande y funcional de nuestro país, se encuentran instalados los diferentes departamentos de servicios que nos sirven de soporte para la venta y comercialización de Vehículos, basándonos en las técnicas más modernas mezclados a la experiencia de más 100 años de servicio Certificamos que efectuar.

Nuestros mecánicos llevan largos años al servicio de la Empresa y frecuentemente asisten a seminarios y cursos que ofrecen las fábricas para una mejor capacitación. Ciento tres mecánicos trabajan en nuestro taller que cuenta con un área de 6,000 mts. Cuadrados y equipado con maquinarias de la más alta y moderna tecnología.

En materia de repuestos, servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos ofertados, garantizamos la existencia de piezas originales, servicios de mantenimiento y reparación **por 10 años a partir de la fecha de entrega de los vehículos**

Mantenemos los mejores sistemas de abastecimiento, utilizando sistemas computarizados. Además, podemos ofrecerles los manuales de piezas y los manuales de servicio con la finalidad de que su personal logre eficientizar el trabajo al momento de requerir uno de los servicios mencionados.

Contamos con la siguiente red de dearles autorizados a dar servicios de mantenimiento

Blady Beato	La Vega	809-242-6708
Apolo Motors	Puerto Plata	809-586-6610
Yaque Motors	Santiago	809-582-4724
Auto Asesores	Santo Domingo	809-688-5560 / 809-682-5257
NDC	Santo Domingo	809-565-5152
Talles Montilla	Bávaro	809 554 7373
Felix Auto Import	Zona oriental	809-788-4466
Santo Domingo Motors	Santo Domingo	809-567-2661
Santo Domingo Motors	Av. Luperón	809-540-3800
Santo Domingo Motors	Santiago	809-540-3800

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Coacton
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
M. 2529
Distrito Nacional

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Red de Talleres Autorizados

Llamado a Licitación: LPN-CPJ-05-2022

SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S. A., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No.1-01-00806-7, Registro Mercantil No.288SD, Registro Proveedores del Estado (RPE) No. 235, con su domicilio social en la avenida John F. Kennedy esquina avenida Abraham Lincoln, ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; certifica que los siguientes talles de nuestras redes de dealers están autorizados a reparar y dar mantenimientos a todos los modelos de vehículos de las diferentes marcas representadas por nosotros y en donde contamos con los personal técnico capacitado y certificado para brindar dicho soporte.

Contamos con la siguiente red de dealers autorizados a dar servicios:

Blady Beato	La Vega	809-242-6708
Apolo Motors	Puerto Plata	809-586-6610
Yaque Motors	Santiago	809-582-4724
Auto Asesores	Santo Domingo	809-688-5560 / 809-682-5257
NDC	Santo Domingo	809-565-5152
Talles Montilla	Bávaro	809 554 7373
Felix Auto Import	Zona oriental	809-788-4466
Santo Domingo Motors	Santo Domingo	809-567-2661
Santo Domingo Motors	Av. Luperón	809-540-3800
Santo Domingo Motors	Santiago	809-540-3800

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat 2529 Distrito Nacional

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Experiencia de la Empresa

Referencia No. LPN-CPJ-05-2022

Nombre de la entidad / Referencia	*Proceso*	*Periodo o Fecha*	Equipo Suministrado	Monto del Contrato
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD	*EDEESTE-CCC-LPN-2019-0003*	*Mayo – Julio*	*Camionetas / furgonetas*	*RD$390,616,729.44*
SISTIEMA DE EMERGENCIA 911	*911-CCC-LPN-2019-0014*	*Febrero – Abril*	*Camionetas / Furgonetas*	*RD$71,317,124.70*
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	*SEN-CCC-LPN-2019-001*	*Marzo – Abril*	*SUV / Camionetas*	*RD$15,057,801.68*
Ministerio de Obras Publicas	*MOPC-CCC-LPN-2019-001*	*Marzo -Abril*	*Camionetas*	*RD$45,701,437.50*
INSTITUTO DE FORMACION DOSENTE SALOME UREÑA	*ISFODOSU-CCC-LPN-2019-0001*	*Marzo – Abril*	*SUV*	*RD$6,577,200.00*
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	*MIMARENA-CCC-LPN-2019-0002*	*Mayo – Junio*	*Camionetas / SUV*	*RD$17,541,165.15*
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS AGROFORESTALES DE LA PRESIDENCIA	*UTEPDA-CCC-LPN-2019-0001*	*Mayo – Junio*	*Camionetas / Motocicletas*	*RD$12,306,865.00*
SERVICIO NACIONAL DE SALUD	*SNS-CCC-LPN-2019-0004*	*Junio – Julio*	*Furgones / Camionetas / Motocicletas*	*RD$7,031,495.02*
INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ INDOCAFE	*INDOCAFE-CCC-LPN-2019-0001*	*Junio – Julio*	*Camionetas*	*RD$15,646,625.00*
PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA	*PASP-CCC-LPN-2019-0006*	*Julio – Julio*	*Camionetas / Furgonetas*	*RD$14,679,399.00*
DIRECCION GENERAL DE PASAPROTE	*PASAPORTE-CCC-LPN-2019-0005*	*Julio – julio*	*SUV / Furgoneta*	*RD$11,994,400.00*
SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO	*SRSM-CCC-CP-2019-01*	*Junio – Julio*	*SUV / Furgoneta*	*RD$3,783,175.00*
SEGURO NACIONAL DE SALUD	*ARSSENASA-CCC-LPN-2019-008*	*Julio – Agosto*	*Camionetas*	*RD$10,119,186.00*

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cocchon • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional •

Santo Domingo Motors

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-05-2022

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PLAN DE ENTREGA

Referencia: LPN-CPJ-05-2022

Nombre del Oferente. **Santo Domingo Motors Company, S.A.**

Ítem No.	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Entrega / Prestación de servicio	Fecha de Entrega Estimada
3	Camioneta Chevrolet Colorado LT, año 2022 turbo diésel, motor de 2.8 litros, 4 cilindros con 197 HP, 4X4, transmisión mecánica de 6 velocidades, retrovisores, seguros y cristales eléctricos, 6 bolsas de aire, más detalles en las especifícanos técnicas	Unidad	3	Donde Establezca la base	45 a 60 dias después de firmado el contrato

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Concho • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional •

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Concho
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-05-2022

SNCC.D.051

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTES AUTORIZADOS

09 de junio de 2022

Referencia: LPN-CPJ-05-2022

Consejo Del Poder Judicial

El suscribiente, Anibal Bienvenido Rodríguez de León actuando en nombre y representación de Santo Domingo Motors, S. A. de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas y en cumplimiento con lo previsto para la Licitación con No. de Referencia **LPN-CPJ-05-2022**, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Agente Autorizado 1: Fernando Federico Alvarez Whipple
Dirección: Autopista Duarte Km. 6.5 **Cédula: 001-0087178-9** **Teléfonos: 809-735-3246** **E-mail: falvarez@sdm.com.do**
Agente Autorizado 2: Engels Valentín Reynoso Vásquez
Dirección: Autopista Duarte Km. 6.5 **Cédula: 001-1387513-3** **Teléfonos: 809-735-3238** **E-mail: ereynoso@sdm.com.do**

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

Anibal Bienvenido Rodríguez de León
Presidente

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Costón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Matr. 2529
Distrito Nacional

SNCC.F.052

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-05-2022

09 de junio de 2022

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CARTA DE ACEPTACION DE DESIGNACION COMO AGENTE AUTORIZADO

Referencia: LPN-CPJ-05-2022

Señores
Consejo Del Poder Judicial

Quien suscribe, Fernando Federico Alvarez Whipple portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0171729-6, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas y en cumplimiento a lo provisto para la Licitación con No. de Referencia, **LPN-CPJ-05-2022,** notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente Santo Domingo Motors Company, S. A.

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia.
b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: Autopista Duarte Km. 6.5

Teléfonos: 809-735-3284

falvarez@sdm.com.do

Fernando Federico Alvarez Whipple

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional •

SNCC.F.052

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-05-2022

09 de junio de 2022

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CARTA DE ACEPTACION DE DESIGNACION COMO AGENTE AUTORIZADO

Referencia: LPN-CPJ-05-2022

Señores
Consejo Del Poder Judicial

Quien suscribe, Engels V. Reynoso Vásquez, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1378513-3, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas y en cumplimiento a lo provisto en la Licitación con No. de Referencia, **LPN-CPJ-05-2022,** notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente Santo Domingo Motors Company, S. A.

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: Autopista Duarte Km. 6.5

Teléfonos: 809-735-3228

ereynoso@sdm.com.do

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Engels V. Reynoso V.

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochon
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

Antecedentes de la Compañía

A – Organización de la Empresa

Santo Domingo Motors Company S. A., nace el 12 de septiembre de 1920, representando los vehículos Chevrolet de la General Motors Company. Su fundador, Don Amadeo Barletta, con 25 años de edad decide emprender el negocio automotriz cuando todavía en esa época eran muy escasos los automóviles; tanto así, que en su primer año de operaciones vendió sólo tres vehículos. A los pocos años, en 1927, el negocio contaba con la venta de casi 800 vehículos. El espíritu emprendedor y perseverante de Don Amadeo lo convirtió en pionero del negocio automotriz en toda el área del Caribe.

En 1968, se finalizó la construcción de las modernas instalaciones que hoy ocupa la Santo Domingo Motors en la Autopista Duarte esquina Avenida Abraham Lincoln. A través de los años, se fueron agregando las marcas Nissan, Suzuki y Yamaha junto a otros servicios para constituir hoy en día el Grupo Ámbar. En 1985, Miguel Barletta, nieto del fundador, pasa a presidir el Grupo Ámbar, representando así la tercera generación de la familia comprometida en mantener el legado en términos de negocios y valores. Trabajando bajo el lema, en el ayer: "La Casa que da Servicio", "El Motor de las Empresas", hoy sigue con "90 años en Movimiento". Santo Domingo Motors, más que una compañía, es hoy en día una institución que mantiene el liderazgo.

Representamos una gama de marcas mundialmente reconocidas por su calidad: Nissan, Chevrolet, Suzuki y motocicletas de la marca Yamaha. Ofrecemos a nuestros clientes las comodidades de unas instalaciones espaciosas y modernas con cuatro salones de venta. Nuestros servicios incluyen asesoría en financiamientos y seguros, un moderno centro de servicios y un departamento de piezas con el más eficiente sistema de inventario y pedidos. El moderno Yamaha Sport Plaza alberga todas las instalaciones y servicios de la marca Yamaha en un mismo espacio físico.

A través de Semi Nuevos, nuestra división de vehículos usados, ofrecemos a nuestros clientes vehículos de todas las marcas en óptimas condiciones, además del servicio de recepción de vehículos como parte de la inicial de la compra de un vehículo nuevo.

Contamos con una Tienda de Accesorios que les ofrece a nuestros clientes todo tipo de accesorios de las marcas Chevrolet, Suzuki y Nissan para personalizar su vehículo.

Asimismo, y gracias a nuestra sólida red de Concesionarios Autorizados, las marcas que representamos están a disposición de clientes en todo el territorio dominicano.

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

CAPACIDAD DE NUESTROS TALLERES DE MECANICA

Nuestra actividad está encaminada a dar soporte y asistencia Técnica a todos los propietarios de vehículos de las diferentes marcas que representamos. Se incluyen los servicios de mantenimiento periódicos, y mantenimientos correctivos, chapistería y pintura y la cobertura de servicios de garantía de fábrica.

Contamos con talleres de mecánica y pintura están ubicados en la autopista Duarte Km. 6 ½, Santo Domingo, divididos en nueve equipos de trabajos especializados en las áreas:

Mecánica Dinámica: Servicios de Mantenimiento Preventivo, Revisiones menores, balance y alineamiento de llantas.

Mecánica Especializada: Reparaciones mayores como reacondicionamientos de motor, transfer, diferenciales y transmisiones.

HI-Tech: Revisiones y reparaciones de sistemas electrónicos, eléctricos y de alta tecnología.

Además, en nuestras instalaciones contamos con un Moderno Centro de entrenamiento con áreas para sesiones teóricas y prácticas, que brinda capacitación al personal interno y al consumidor de nuestros Productos.

Nuestras instalaciones cuentan con un moderno Taller de Servicios de Chapistería y Pintura certificado por las líneas automotrices que representamos.

En nuestro taller de pintura y desolladura podrá encontrar los siguientes servicios:

1. Chapistería completa de su para todas las marcas que representamos, con las debidas normas y lineamientos estipulados por la fábrica.
2. Asesoramiento completo de para instalación de Molduras, Spoilers, estribos y todos los accesorios originales.
3. Tres máquinas enderezadas de chasis y carrocerías más modernas del mercado.
4. Pintura y acabado de Fábrica (contamos con toda la gama de colores y pinturas originales de cada modelo, además de un moderno laboratorio de tintes).
5. Acondicionamiento completo de su auto.

Horarios de trabajo que cubre de 7:30 a.m. hasta las 7:00 p.m. de lunes a viernes. Los sábados atendemos de 7:30 a.m. a 2:00 p.m.

ESTRUCTURA RESPONSABLE PARA BRINDAR SOPORTE TECNICO AL EQUIPO OFERTADO

Personal que dirige el soporte Técnico

Nombre	Cargo o Labor que desempeña	Estudios Realizados y Profesión	Experiencia en su Labor Actual
Carlos Faxas	Director talleres de servicios	Perito Motores Diesel, Ingeniero Mecánico, Posgrado en productividad y calidad	25 años de experiencia en el ramo de talleres de servicios.
Blas Fernandez	Gerente Taller de Servicios	Ingeniero Industrial	12 años de labor en unidad de talleres de servicios

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Concho • ABOGADA NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional •

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2529
Distrito Nacional

Responsabilidad Social

Fundación Ámbar

La Fundación Ámbar refleja la responsabilidad social empresarial del Grupo y los valores de la familia. Respondiendo a su compromiso con la sociedad, la Fundación Ámbar apoya y colabora con proyectos principalmente dentro del ámbito de la educación.

Fundación Abriendo Camino

Es uno de los proyectos que se apoya activamente desde sus inicios en el año 2002. Con La Fundación Abriendo Camino compartimos la visión de la educación como instrumento indispensable para alcanzar el desarrollo y frenar la delincuencia.

La Fundación también es un centro colaborador del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y ofrece cursos de electrónica, informática y contabilidad para facilitar la inserción de jóvenes y adultos en el mercado laboral. http://www.abriendocamino.org.do/

Ambiente Ámbar

Como parte del compromiso con el medio ambiente, el Grupo Ámbar siempre se ha preocupado por recolectar materiales con el fin de reciclarlos.

Ahora una nueva iniciativa bajo el programa Ambiente Ámbar se propone fortalecer los esfuerzos de reciclaje con nuevas estrategias. Este programa se propone educar y concientizar al personal sobre el impacto ambiental de la basura y la importancia de reducirla reciclando todos los materiales posibles. Cada departamento y todo el personal participa de alguna manera: tanto el plástico y el plomo de las baterías usadas del taller como el papel y los periódicos de las oficinas son recicladas. A través de charlas educativas, un boletín informativo y facilidades para depositar el material, incluyendo un centro de acopio, Ambiente Ámbar trata de educar y motivar a todos. El objetivo es motivar a los integrantes del Grupo Ámbar para que el cuido del medio ambiente no sea únicamente una práctica laboral sino una cultura de vida.

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

ENTREGA DE PLACAS

Referencia: LPN-CPJ-05-2022

SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S. A., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No.1-01-00806-7, Registro Mercantil No.288SD, Registro Proveedores del Estado (RPE) No. 235, con su domicilio social en la avenida John F. Kennedy esquina avenida Abraham Lincoln, ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, certifica por medio de la presente que, de resultar adjudicatarios del proceso de referencia, se compromete a hacer entrega de las placas correspondientes a nombre del **Consejo del Poder Judical**, en un plazo no mayor a tres meses luego de la entrega física de las unidades.

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Dra. Dolores Sagrario Féliz de Coccón • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat. 2529 • Distrito Nacional •

Santo Domingo Motors

SUCURSAL KENNEDY Av. John F. Kennedy esq. Abraham Lincoln, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL LUPERÓN Av. Luperón No. 27 casi esq. Av. Anacaona, Santo Domingo, R.D.
SUCURSAL SANTIAGO Av. Monumental km 3 (antigua Autopista Duarte), Santiago, R.D.
Tel.: **809 540 3800** | WhatsApp: **829 521 5151** | **www.sdm.com.do** | RNC **101008067**

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-05-2022

Certificación Garantía Chevrolet

Referencia: LPN-CPJ-05-2022

General Motors Company, S. A. a través de Santo Domingo Motors Co., S. A., garantiza que los vehículos nuevos **CHEVROLET COLORADO** provistos por nosotros y descritos en esta propuesta, están libres de defectos en material y mano de obra conforme a las normas corrientes de la industria, bajo las condiciones de uso y mantenimiento normal durante el período de **36 meses ó 100,000 kms.**, de recorrido, a partir de la fecha en la que los vehículos son entregados al comprador original. Anexo a esta misiva presentamos el manual de garantía de los vehículos CHEVROLTET, el cual expone detalladamente todo lo que cubre la misma.

Como programa de apoyo adicional a la garantía tradicional de fábrica podemos ofrecerles cursos talleres de entrenamiento para capacitación de su personal, en los momentos en que ustedes lo soliciten, impartidos por nuestro gerente de Garantía y Servicio. Previa coordinación para establecer fecha y lugar.

Los servicios de mantenimientos deberán ser realizados preferiblemente en nuestros talleres autorizados mientras los vehículos se encuentren en garantía, luego del vencimiento de ésta recomendamos que sigan recibiendo mantenimiento en nuestros talleres.

Fernando Federico Alvarez Whipple
Gerente de Ventas
Santo Domingo Motors Company, S. A.
09 de junio de 2022

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochon • ABOGADO NOTARIO PÚBLICO • Mat 2529 • Distrito Nacional •

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS